

Acta Sesión ordinaria

Nº124-2026

Acta Sesión ordinaria No. 124-2026, celebrada el día diez de marzo del veintiséis, del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de distrito Lepanto. Al ser las cinco y quince p.m

PRESENTES	
Sonia Medina Matarrita Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras Luis Alberto Almanza Villar Meys Marina Martínez Zúñiga Yesenia Carmona Anchia	Presidenta Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietario Concejal Propietaria Concejal Propietaria
SUPLENTES Javier Cascante Rojas Wilman Mora Vega	Concejal Suplente Síndico Suplente
AUSENTES	
Hernán Aguilar Rodríguez Adrián González Quesada Elmer Agüero Berrocal	Síndico Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente

La presencia de:

Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.

Lic. Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal.

Licda. Isla Vives López, Vice Intendente Municipal.

Trasmitida en face book del Concejo

.....
ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA

Acta Ordinaria No. 122-2026, celebrada el día 3 de marzo del 2026

Acta Extra Ordinaria No. 123-2026, celebrada el día 6 de marzo del 2026

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VII. MOCIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.

ARTICULO IX. COMISION

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO XI. ACUERDOS

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.

.....
ORACION.....

Realizada por kattya Montero Arce

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

Sra. Sonia Medina Matarrita, realiza la comprobación del quorum, esta es aprobada con cinco votos. **APROBADO** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

Sra. Sonia Medina Matarrita, realiza la lectura y aprobación de la agenda, esta es aprobada con cinco votos. **APROBADO** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Se hace un receso

Se inicia la sesión.

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....

Sra. Sonia Medina Matarrita, procede a la ratificación del **Acta Ordinaria No. 122-2026, celebrada el día 3 de marzo del 2026**, pregunta si hay alguna observación, al no haber, somete a votación esta es aprobada con cinco votos. Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Acta Extra Ordinaria No. 123-2026, celebrada el día 6 de marzo del 2026, antes de someter a votación pregunta si hay observaciones, indican que no, al no haber se somete a votación el Acta, le pide al propietario suplente Javier Cascane Rojas, que asumió la propiedad ese día que ratifique el acta, esta es aprobada con cinco votos. Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Javier Cascante Rojas, asumió la propiedad en ausencia de Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....

Hace la lectura el sr Luis Alberto Almanza

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....

Presentación de informe de labores 2025, del señor Intendente Juan Luis Arce Castro y la Vice intendente Isla Vives López.

Sr Intendente Municipal Juan Luis Arce. Jicaral, 10 marzo del 2026.

Informe Anual 2025



INFORME DEL AÑO 2025

Lic. Juan Luis Arce Castro
Licda. Isla Fernanda Vives López

Ejes Centrales

- 01** Eje Económico
- 02** Eje Social
- 03** Eje Ambiental
- 04** Eje Infraestructura
- 05** Eje Institucional
- 06** Eje Deportivo

EJE SOCIAL

Convenios con Universidades

<p>Universidad San José- Sede de Puntarenas</p> <p>13 estudiantes 2025</p>  <p>San José El motor de tus sueños...</p>	<p>Universidad San José- Sede de Nicoya</p> <p>15 estudiantes 2025</p>  <p>San José El motor de tus sueños...</p>	<p>Universidad Catro Carazo- sede Puntarenas</p>  <p>UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO 1936</p>
---	---	---

Eje Social

Actividades realizadas



Día de la Mujer 8 marzo

♀ ¡Celebra el Día Internacional de la Mujer con nosotras!

Este 7 de marzo, acompañanos a conmemorar el Día Internacional de la Mujer con una serie de charlas, emprendimientos, actividades y momentos de reflexión. Un espacio para honrar el poder, la fortaleza y los logros de todas las mujeres.

- 9am Zumba
- 10am Yoga (llevar un paño o mat)
- Stand de salud
- Stand de nutrición
- Charlas de salud femenina

Ven a compartir, aprender y ser parte de esta jornada que honra a todas las mujeres.

Nos vemos en el parque de Jicaral a las 8:00 a.m.

¡Juntas somos más fuertes!

Logos of partner organizations: Caritas, UNICEF, Cruz Roja, and others.



Actividades de la Mujer

EJE SOCIAL

Universidades



Alianzas para ofrecer la carrera de Administración en el año 2027 en Jicaral y el curso de Turismo

Eje Social

Actividades realizadas



Día del Niño(a)

Asistencia a la actividad
270 niños



Eje Social

Actividades realizadas



25 Julio Anexión del
Partido de Nicoya



Eje Social

Actividades realizadas

Somos integrantes del comite de la Red de Cuido del Adulto Mayor



Día del Adulto Mayor y La No Violencia del Adulto Mayor

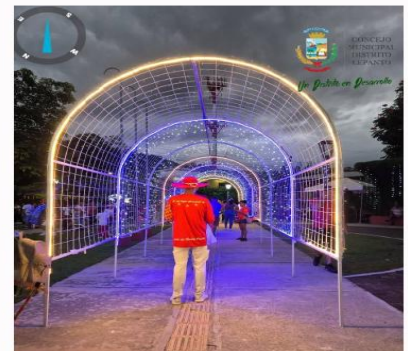


Eje Social

Actividades realizadas



Iluminacion del Parque de Jicaral



Eje Social

Actividades realizadas



Festival de la Luz
Jicaral 2025

Eje Social

Actividades realizadas

OBTENGA SU LICENCIA DE CONDUCIR EN EL 2026



Requisitos:

- Pagar el entero de la prueba teórica con un valor de 5000 colones.
- Inscribirse con el Concejo Municipal Distrito de Lepanto.
- Asistencia a clases de lunes a jueves y el viernes se realiza el examen. (4 días clases)

Inscripciones en enero 2026

Examen teórico para motocicleta y automóvil

Para información al número 89162952



405 inscripciones – Prueba teórica.

Cooperación con la Dirección General de Educación Vial - MOPT, para la obtención de Licencias de Conducir



Eje Social

Actividades realizadas

Se coopera con EDUCATUM en buscar comunidades y realizar alianzas con las ADI para llevar educación superior en los pobladores de cada comunidad Articulación con ADI ISLA VENADO y ADI SAN BLAS



EJE SOCIAL

**Alianzas con la
Municipalidad de
Puntarenas**

**Otorgar sillas de ruedas a
las personas del distrito
por su condición de salud**



**Departamento Gestión
Social**

**Apoyo a las mujeres
emprendedoras a realizar
la gestión en la plataforma
de FOMUJERES**

EJE AMBIENTAL



Limpieza en comunidades con la UNED, ADI de Corozal, Jicaral y San Blas



EJE AMBIENTAL

PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO 2025-2030



Se realizan talleres en las comunidades de Residuos Valorizables



Comisión Actualización Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

EJE AMBIENTAL

Se realiza compra de un Camión para empezar a recolectar los residuos valorizables en las comunidades haciendo alianzas con las ADI del distrito.

**Camión ISUZU
€31.881.078,00**



Se amplio servicio de recolección de residuos solidos para las comunidades de Juan de león, Vainilla, Pilas, Corozal e Isla Venado.

EJE INFRAESTRUCTURA

Se promueve y se impulsa la construcción de los CEN CINAI del distrito de Lepanto

Se coopero en diferentes gestiones para la inauguración del CEN CINAI LEPANTO

€419.343.000,00



EJE INFRAESTRUCTURA

Se promueve y se impulsa la construcción de los CEN CINAI del distrito de Lepanto

Se impulso para la donación del terreno de 1500 m2 para la construcción del CEN CINAI ISLA VENADO en el sector de Florida



EJE INFRAESTRUCTURA

Se promueve y se impulsa la construcción de los CEN CINAI del distrito de Lepanto

Se impulso la donación del terreno por parte de la ADI COROZAL de un área de 1500m2 para la construcción del CEN CINAI COROZAL



EJE INFRAESTRUCTURA

Se impulso la construcción y se supervisó las obras del Muelle los tiradores y la rampa en el relleno Florida en ISLA VENADO

Se realizo la inauguración el 23 diciembre 2025.

€976.540.000



EJE INFRAESTRUCTURA

Se impulso la construcción y se supervisó las obras del Muelle los tiradores y la rampa en el relleno Florida en ISLA VENADO

Se realizo la inauguración el 23 diciembre 2025.

€976.540.000



EJE INFRAESTRUCTURA

Se impulsó la construcción y se supervisó las obras del Muelle los tiradores y la rampa en el relleno Florida en ISLA VENADO



EJE INFRAESTRUCTURA

Construcción de Pasarela de puente hacia CEN-CENAI

Se enviaron diseños del puente al MOPT para la realización de el mismo estamos a la espera y la solicitud del semáforo para el centro de Jicaral.



*Construcción de aceras en el sector de la Iglesia Católica Jicaral, Ministerio de Salud, La Cruz Roja, sucursal de la CCSS y Juan de León
C\$ 24.571.855,40*

EJE INFRAESTRUCTURA



Se construye el puente
Cosuco San Pedro.

€37.659.585,90

EJE INFRAESTRUCTURA

*Promover la
construcción de nueva
infraestructura vial*

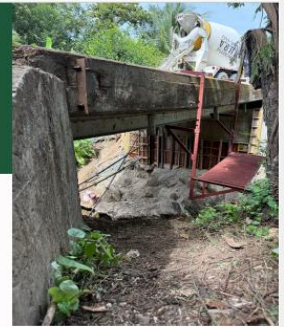
*Alianzas con el INDER-ADI San
Ramon*

EJE INFRAESTRUCTURA

Mantenimiento en el
Puente de San Pedro

€3.910.485,00

Enrocado San Pedro,
€11.000.000,00



EJE INFRAESTRUCTURA

Trabajos de mantenimiento
de vías en Isla Venado
(2 meses)



EJE INFRAESTRUCTURA

Compra e
instalación de
alcantarillas.
C\$36.264.900,00



EJE INFRAESTRUCTURA

Puente de la Gloria
C\$40 783 514



EJE INFRAESTRUCTURA

Se gestiona con el ICE para mejorar la accesibilidad de internet y señal en diferentes comunidades que tienen problemas de comunicación

Promover la accesibilidad a internet en el Distrito



EJE INSTITUCIONAL

Se trabaja con la UNGL en el manual de puestos institucional.

Articulación con el MOPT, para la colocación de puentes, alcantarillas y mantenimientos de las calles Ruta 163 y 623.



Solicitud a la CNE para dragar río Lepanto, Cabo Blanco-- San Blas Infructuoso.
Solicitud y no se ha dado Río Blanco y Pilas de Cangel



EJE INSTITUCIONAL

Articulación con el MOPT, para la colocación de puentes, alcantarillas y mantenimientos de las calles Ruta 163 y 623.



EJE INSTITUCIONAL

Procesos de SICOP

Se realiza el reglamento Interno del personal para implementar las evaluaciones de desempeño

Desde la Viceintendencia y Gestion social se realizaron varios procesos como la compra de Implementos deportivos, Uniformes deportivos y Educador fisico y no hubo una respuesta adecuada de los participantes y se declararon infructuosos

Se realizo cambios a la plataforma del Concejo para mejorar la atención del usuario y la apariencia.

¢1.953.453,00

EJE INSTITUCIONAL

AYUDAS COMUNALES MOPT

JICARAL ADECOMAD:

- Cerramiento Perímetro 210m²
- Canal Revestido. 42.41m³

COROZAL:

- Cerramiento Perímetro Salón Comunal 210m²
- Chorrea de contrapiso 9.7m³

MONTAÑA GRANDE:

- Cerramiento Perímetro Salón Comunal . 502m²

LA FRESCA:

- Cerramiento Perímetro plaza y columnas

DOMINICAS:

- Pintura, 5 cubetas Pintura Anticorrosiva.

ESCUELA EL NISPERO:

- Cerramiento Perímetro.

ESCUELA CAMARONAL:

- (No contaban con documentación al día).

EJE INSTITUCIONAL

DINADECO

ASOCIACION DE DESARROLLO JUAN DE LEON

Construcción de salon Multiuso

- Diseño
- Planos Constructivos
- Maquetas



Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

EJE DEPORTIVO

Donación de Chapeadoras de 4
ruedas a las ADI
₡ 1.842.277,50



ADI VAINILLA



ADI LA FRESCA



ADI SAN
MIGUEL DE RIO
BLANCO

EJE DEPORTIVO

Donación de Chapeadoras de 4
ruedas a las ADI



ADI PILAS DE
CANGEL



ASOCIACION DEPORTIVA
DE FUTBOL FEMENINO
PENINSULAR



ADI EL MANGO

EJE DEPORTIVO

Donación de Chapeadoras de 4
ruedas a las ADI



ADI ISLA VENADO



ADI LA TIGRA

EJE DEPORTIVO

Se gestionó el tema del Comité Distrital de Deportes de Lepanto, en el 2026 se proyectó esa conformación para la administración de las diferentes áreas deportivas del distrito Lepanto

Se cooperó con proyecto de la plaza en San Blas

Muchas gracias

Se hace entrega a la secretaría para que se incluya en el acta. Se detalla a continuación:

Eje económico:

- 1- Feria de Emprendedores: En el año 2025 se realizaron una feria por mes dándole la oportunidad a todos los emprendedores del distrito de Lepanto, en promedio participan 25 por mes de las ferias el cual se realizan al frente de la Iglesia Católica siendo un lugar físico con mayor demanda; estas ferias se realizan en fechas festivas.
- 2- Creación de la primera Cámara de Turismo de Lepanto, se conforma el 16 enero 2026 una asociación sin fines de lucro, integrada por personas físicas y jurídicas interesadas en promover el desarrollo turístico, industrial, comercial, emprendedurismo y económico de la región de Lepanto, provincia de Puntarenas.

Eje Social:

- 1- Convenio Universidad San José- sede Puntarenas: En el 2025 se otorgó una beca con descuentos a 13 estudiantes del distrito de Lepanto.
- 2- Convenio Universidad San José- sede Nicoya: En el 2025 se otorgó una beca con descuentos a 15 estudiantes del distrito de Lepanto.
- 3- Convenio Universidad Castro Carazo - sede Puntarenas: En el 2025 se otorgó una beca con descuentos a estudiantes del distrito de Lepanto.
- 4- Se realizan actividades de fechas festivas del distrito:
 - a) Día del Niño(a) con una asistencia de 270 niños la actividad se desarrolló en la Plaza Municipal Jicaral, ofreciendo algodones, palomitas, cono con helado y granizados con la animación de una payasita, asimismo se coordina con diferentes instituciones para realizar una actividad bonita.
 - b) 25 julio Anexión del partido de Nicoya ofreciendo actividades culturales con grupos típicos de la zona y el ensamble de guitarras; también se realizan concursos de canto y de bombas guanacastecas terminando con un baile con Marimba.
 - c) Se colabora con 2 actividades del adulto mayor una en el mes de junio participando en actividades de la No violencia del adulto mayor en el cual se realizaron una en Jicaral, en Paquera y en Cobano. Y la otra actividad es en el mes de octubre con el día del adulto mayor que se realizo en Paquera con todos los adultos mayores de los 3 distritos que fueron 700 personas.
 - d) Iluminación del parque de Jicaral realizando un baile para los pobladores del distrito y el disfrute del inicio de la Navidad.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

- e) Festival de la luz Jicaral en el cual participaron carrozas de los comercios de la zona, bandas, comparsas y grupos navideños en total 33 participaron del desfile.
 - f) Fiesta de navidad con una participación de 400 niños la actividad se desarrolló en la Plaza Municipal Jicaral, ofreciendo algodones, palomitas, cono con helado, granizados y bolsita de confites con frutas y con la animación de un payaso.
 - g) Celebración del día de la mujer con varias actividades que se desarrollaron en el parque de Jicaral en conjunto con instituciones se realizaron charlas, zumba y yoga.
- 5- Se participa en la reunión de la Red de Cuido de Adulto Mayor dos veces al mes para ver casos sobre adulto mayores de la zona Paquera, Cobano y Lepanto y la ayuda que puedan recibir desde alimentación, remodelación de la casa o artefactos que necesiten, también se coordina con ellos la actividad de la No violencia del adulto mayor que se celebró
- 6- Cooperación con la Dirección General de Educación Vial - MOPT, para la obtención de Licencias de Conducir en el cual se matricularon 405 personas para la prueba teórica el cual se darán las clases en mayo 2026 y en agosto la prueba practica; asimismo los espacios donde se harán las clases son en el salón parroquial, salón de la ADI Jicaral y en el gimnasio de Jicaral se darán las clases prácticas de manejo.
- 7- En el año 2025 empezó la institución EDUCATUM a ofrecer los micro credenciales a la población con ayuda del IMAS para ofrecer becas para llevar estos cursos de los cuales se dieron en la comunidad de Corozal y Jicaral en el año 2026 van a iniciar en Isla Venado y en San Blas.
- 8- Se entregaron en el año 2025, 5 sillas de ruedas para personas con un dictamen médico que le dificulte caminar asimismo está abierto el sistema de solicitud durante estos años.
- 9- Apoyo a las mujeres emprendedoras a realizar la gestión en la plataforma de FOMUJERES--- Gestión Social.
- 10- Alianzas con el INA para el seguimiento de préstamo de espacios físicos para que ellos puedan ofrecer más cursos en el distrito de Lepanto, en el 2025 se graduaron 28 Curso de Informática y Curso de Inglés.
- 11- Se gestionaron alianzas con la Universidad Nacional Costa Rica y se realizó encuesta de las necesidades de estudio de la comunidad de Lepanto, y asimismo el resultado de la encuesta fue la carrera de Administración que se ofrecerá en el año 2027 aquí en Jicaral; también otro dato importante fue el interés de un curso de Turismo que se estará trabajando para la coordinación de este mismo.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

- 12- Se otorgan ayudas en eventos protocolarios a la CCSS tema de donación de sangre y exámenes de mama, evento de boxeo y ADI Lepanto evento musical y en tema de transporte Asociación Ajedrez, Escuela Florida Isla Venado, Escuela Jicaral, Boxeo, Pasión de mis raíces y Adultos mayores.
- 13- Se realizan cine a cielo abierto en las comunidades.

Eje Ambiental

- 1- Limpieza en comunidades con la UNED, ADI de Corozal, Jicaral y San Blas.
- 2- Comisión para la Actualización Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.2025-2030, se realizaron 14 talleres en diferentes comunidades para realizar esta actualización.
- 3- Se realiza compra de un Camión ISUZU para empezar a recolectar los residuos valorizables en las comunidades haciendo alianzas con las ADI del distrito.
€31.881.078,00
- 4- Se amplió servicio de recolección de residuos para las comunidades de Juan de León, Vainilla, Pilas, Corozal e Isla Venado.

Eje infraestructura

- 1- Se promueve y se impulsa la construcción de los **CEN CINAI** del distrito de Lepanto.
 - a) Se coopero en diferentes gestiones para la inauguración del CEN CINAI LEPANTO. **€419.343.000,00**
 - b) Se NEGOCIA la donación del terreno de 1500 m2 para la construcción del CEN CINAI ISLA VENADO en el sector de Florida.
 - c) Se impulso la donación del terreno por parte de la ADI COROZAL de un área de 1500m2 para la construcción del CEN CINAI COROZAL.
- 2- Se articula con el MOPT e INCOP la construcción y las obras complementarias en el Muelle los tiradores, (23 de diciembre del 2025), y la rampa en el relleno Florida en ISLA VENADO, (12 de febrero de 2026). **€976.540.001,01**
- 3- Construcción de aceras en el sector de la Iglesia Católica, Ministerio de Salud, La cruz Roja, sucursal de la CCSS y Juan de León. **€ 24.571.855,40**
- 4- Se construye el puente Cusuco San Pedro. **€37.659.585,90**
- 5- Mantenimiento del Puente de San Pedro. **€3.910.485,00**
- 6- Enrocado San Pedro, **€11.000.000,00**
- 7- Trabajos de mantenimiento de vías en Isla Venado (2 meses).
- 8- Compra e instalación de alcantarillas. **€36.264.900,00**

Eje Institucional

- 1- Se realiza el reglamento Interno del personal para implementar las evaluaciones de desempeño.
- 2- Se trabaja con la UNGL en el manual de puestos institucional.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

- 3- Desde la Vice intendencia y Gestión social se realizaron varios procesos como la compra de Implementos deportivos, Uniformes deportivos y Educador físico y no hubo una respuesta adecuada de los participantes y se declararon infructuosos.
- 4- Se realizo cambios a la plataforma del Concejo para mejorar la atención del usuario y la apariencia. **₺1.953.453,00**
- 5- Compra de impresora multifuncional **₺887.840,00**
- 6- Compra de cortadoras de césped **₺ 1.842.277,50**
- 7- Portátiles, impresoras, discos duros y UPS **₺ 2.300.000,00**
- 8- Solicitud a la CNE para dragar rio Lepanto, Cabo Blanco-- San Blas Infructuoso. Solicitud y no se ha dado Rio Blanco y Pilas de Cangel

Eje deportivo:

- 1- Donación de Chapeadoras de 4 ruedas a las ADI para el mantenimiento de zonas de recreación y deporte de la comunidad: ADI Vainilla, ADI La Fresca, ADI San Miguel Rio Blanco, ADI Pilas de Cangel, ADI El Mango, ADI Isla Venado, ADI La Tigra y Asociacion deportiva de futbol femenino peninsular.
- 2- Se gestionó el tema del Comité Distrital de Deportes de Lepanto, en el 2026 se proyectó esa conformación para la administración de las diferentes áreas deportivas del distrito Lepanto.
- 3- Se participa del proyecto de remodelación de las instalaciones de la plaza en San Blas.

Exponen.....

Se expone en forma conjunta, tiene el mismo eje temático que tiene el plan de gobierno.

Eje Económico,

se van a realizar 12 ferias durante el año.

Se hace una realidad en 2026, la cámara de Turismo, hay gente que es de Coyote, Girasoles del Bongo, Isla Venado, parte de restaurante y Hotelería, nos aportan lo que visualizamos que es el desarrollo, tenemos anuencia de finqueros se va por buen trabajo.

Eje Social se tienen varios convenios, con universidad de Puntarenas, cede de Nicoya y Universidad Castro Carazo, son descuentos en matricula como en materia, la Universidad Nacional estas realizan una encuesta, y se inicia en el 2027 administración de empresas y turismo, pueden ingresar sin necesidad del examen de admisión, aquí se implementa la selección que lleva la carrera, son varios años y salen con una carrera, turismo, nos piden que hagan un curso por medio de talleres también.

Eje Social

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

Se hace el día del niño, actividades 25 de julio, actividad de la no violencia del adulto mayor, la actividad se hizo en Paquera.

Iluminación del parque y la carroza.

Tenemos matriculadas personas de educación vial, se matriculan 405 personas, el 18 de marzo inicia, del 24 de agosto al 28 de agosto se realiza la prueba practica. EDUCATUM, son cursos que se dan a personas emprendedores.

Eje Social

se hace la donación de sillas de ruedas.

ECOMUJERES se hace preparación y capacitación para mujeres.

Eje Ambiental.

Se realiza charlas en las comunidades

Se trabaja en realizar talleres de residuos sólidos.

Se adquiere una unidad, y fortalecer y separar los residuos, esto tiene un costo es un camión, con el objetivo de ingresar a todo el distrito y poder separar los residuos. Isla Venado tenemos una unidad y cumplimos con lo que nos pide el Ministerio de Salud, y pensando este año con residuos diferenciados.

Eje de infraestructura.

Se promueve y la construcción de CEN CINAI, se inaugura en Lepanto con un monto de ₡419.343.000.00

Hay 90 niños que están usando las instalaciones.

Isla Venado, sector la Florida y la construcción en CEN CINAI, se agradece a la familia Obando, se quiere construir.

CEN CINAI de Corozal, la Asociación de Desarrollo aporato el dinero, el lugar es pequeño y se quiere construir en un espacio mas grande. Se hace un cambio se hace la donación a los adultos mayores el lugar actual.

CEN CINAI de Pilas, pertenece a Guanacaste, y estamos como Puntarenas, Pilas tiene la misma condición, no están en los mejores lugares, se está trabajando en el proyecto de inversión.

Eje de Infraestructura.

Proyecto los tiradores. Es un sector que quedo muy bien es un muelle que esta siendo administrado por el concejo y es la asociación que le da mantenimiento.

Se trabaja en el proyecto el Mangal, hay estudios que están avanzados.

ACERAS por el tema de ornato se ha invertido, iglesia de Jicaral, al frente del Ministerio de Salud, CCSS, Cruz Roja, todo el centro de Jicaral esta interconectado. Vainilla, Juan de León.

PUENTES

Puente del Cusuco en San Pedro, beneficia San Pedro y la Tigra.

Construcción del río San Ramón, ya el proceso de contratación salió, ese puente tiene un riesgo, se traslada camiones con madera.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

Enrocado San Pedro, se hace una estructura de varilla y columna para sostener el bastión, se hace una cobertura para que las aguas no laven las bases, el puente es viejo y angosto.

MANTENIMIENTO DE CAMINOS

Se atiende diferentes puntos que se arregla mantenimiento en Isla Venado, se hace un trabajo fuerte, se respeto zonas protegidas, dos vagonetas, rellenos y salidas al mar, duraron dos meses.

INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS

Una ya fue instalada y otras faltan por instalar.

PUENTE LA Gloria. Tiene una estructura distinta a otro, se tierra material en 15 metros, esta por finalizar en un par de meses, esta para uso publico y con variable, con capa de soporte.

Otros proyectos.

Construcción del hogar de ancianos.

Construcción de CEN CINAI.

Construcción de la Clínica de Jicaral, se agradece la donación de don Alejandro Rodriguez por el lote.

Construcción del Centro educativo de la Florida.

Construcción de bomberos.

Se gestiona con el ICE, para que se mejore el tema de las comunicaciones.

Somos una comunidad sujeta al riesgo por la cantidad de Rios, se hace dragados de Lepanto, Jicaral, Cabo Blanco. Hay licitaciones que no participaron esto se cierra y hay que esperar este año. Rio Blanco, Pilas de Canjel.

Ruta 163, el MOPT vino a ver el tema de la cuesta, hay que intervenirla hay que aplicar un material (perfilado) y estamos con ese punto para que CONAVI traiga las maquinas, no es raspar, hay parte que ya no se puede raspar.

ALCANTARILLAS

Colocación de alcantarillas en las rutas 163 y 623.

Eje institucional

Proceso de sicop, manual de puestos, reglamento autónomo del concejo.

Ayudas comunales MOPT. Se hace ayudas ADECOMAD, Corozal, Montaña Grande, La Fresca, Dominicas, Escuela el Níspero, Escuela de Camaronal.

Se muestra partes del diseño de la construcción del salón multiuso de Juan de León, se tiene la propuesta, se tiene planos.

Eje Deportivo

Se hace la donación de chapeadoras.

Se gestiona el tema del comité distrital de deportes.

Construcción de la segunda parte el proyecto el SOL, Lepanto.

Agradece

Sra Sonia Medina, agradece por el informe, al mismo tiempo da un espacio de consultas o preguntas.

Sra Hilda Amador manifiesta: Felicitarlos por la labor, yo he visto que los dos hacen una buena labor.

Sr Javier Cascante, Felicitarlos por la labor realizada.

Sr Luis Alberto Almanza indica una municipalidad se tiene que ver como una empresa, el trabajar juntos se ven logros y avances, es un trabajo en equipo. Pregunta por el puente el Coto, el sector el Pital con agua, Isla Caballo.

Sr Juan Luis Arce, el Coto se hacen los estudios, para que se haga el perfil del proyecto, INDER tiene un proyectista, no hemos parado, yo espero que a mediados del mes se presente al INDER.

El proyecto del Pital, se hacen proyectos y se presentan al INDR y se incluye ese Beneficio, la Ilusión con proyectos de agua de Montaña Grande.

Isla Caballo, firmamos el convenio no están fuera, ellos gestionan tramites en bancos y servicios de la CCSS, son nuestra gente, ya el proyecto está caminando.

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

La Sra. katty Montero, secretaria del Concejo, procede con la lectura de correspondencia.

Inciso a.....

Se procede a leer oficio No. IOP-077-2026, enviado por el Ing. David Camacho Brenes, coordinador departamento de Infraestructura de Obra Pública. Dice así: Para los efectos pertinentes, el suscrito Ing. David Camacho Brenes, en condición de Coordinador del Departamento de Infraestructura de Obra Pública del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Referente a la vigencia del contrato denominado "REHABILITACIÓN DEL PUENTE LA GLORIA CAMINO A LAS NUBES., N° 2025LD-000037-0031600001", con el contratista CONSTRUCTORA SALAS SANDI- ANDREMU S.A con su representante Graciela De Los Ángeles Sandi Delgado, cédula N° 113090768.

Por lo que se solicita se tome un acuerdo para aprobar prorroga por un mes y medio (45 días naturales) adicionales de plazo del contrato, debido que no fue posible iniciar las obras en el año anterior, ya que el nivel del cauce del Río no permitía la correcta realización de labores de rehabilitación del puente ni permitía la habilitación de un paso provisional para vehículos y peatones mientras se realizan las obras, y además por salida de personal municipal a fin y principio de año, siendo que las obras no se pueden ejecutar sin supervisión municipal.

Así mismo, ya iniciadas las obras del proyecto, se tuvo que esperar resultados de Pruebas de Penetración Estándar (SPT por sus siglas en inglés) por una semana y estas mostraron en sus resultados que se debía sustituir 4 metros hacia abajo de lecho del río, para darle soporte a la nueva estructura de bastión sureste. Todas

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

estas obras adicionales de excavación y sustitución del material de lecho del río por piedra sobre tamaño tomaron tiempo adicional que no había sido tomado en cuenta al inicio de la contratación.

El presente requerimiento se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratación Pública y el artículo 276 inciso j) de su Reglamento, que regulan la modificación unilateral del contrato en circunstancias excepcionales, permitiendo la ampliación hasta 50% cuando medien situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, y siempre con el fin de garantizar la mejor satisfacción del interés público. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso b.....

Se procede a leer documento enviado por Ana Lucia Alvarado Ramírez, secretaria del Comité de la Persona Joven de Lepanto, dice así:

El presente es para hacer de su conocimiento que en la sesión ordinaria N. 06 del 27 de enero del presente año, con 7 votos a favor en el acuerdo N. VIII se aprobó por parte del Comité de la Persona Joven de Lepanto el proyecto Construcción por una Juventud con Dominio. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso c.....

Se procede a leer OFICIO AL-CPEMUN-1046-2026, enviado por Guiselle Hernandez Aguilar, Comisiones Legislativas III, **ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 25.135**

Dice así: Estimados (as) señores (as): La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en virtud de la moción aprobada en sesión 19 extrarordinaria, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto dictaminado** del proyecto de Ley N.º **25.135** "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 53 BIS Y REFORMA DEL TÍTULO DEL CAPÍTULO VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado: MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 INCISO (F) Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 52 BIS Y UN TRANSITORIO (V) RELACIONADO CON LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS ABOGADOS EN PROPIEDAD E INTERINOS QUE ACTUALMENTE EJERCEN EL PUESTO DE ABOGADO ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL" evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 19 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga. En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr.

Inciso d.....

Se procede a leer solicitud de parte de la Sra. Xinia María Ovares Monge, presidenta de la ADE pro mejoras Comunales de Montaña Grande, literalmente dice así:

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Comunales de Montaña Grande de Lepanto, Puntarenas, cédula jurídica N. 3-002-3877-96, se dirige respetuosamente a ustedes para solicitar el permiso correspondiente con el fin de reservar la fecha del 12 de abril del 2026 para la realización de las actividades Carreras de Cintas y Bingo, las cuales se llevarán a cabo en el Campo Ferial de Montaña Grande, a partir de la 1:00 p. m. El objetivo principal de esta actividad es recaudar fondos para las mejoras del cementerio de Montaña Grande, estimando una participación aproximada de 150 personas. Asimismo, solicitamos la licencia temporal para la venta de licor 15 cajas, así como de bebidas sin contenido alcohólico y alimentos, todo dentro de un mismo puesto durante el desarrollo del evento. Nos comprometemos a realizar dicha venta de manera ordenada y responsable, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente. De igual manera, solicitamos la autorización correspondiente para la realización de un evento masivo, conforme a los lineamientos establecidos por la Municipalidad y las autoridades competentes, incluyendo los requisitos de seguridad, salubridad, control de aforo y orden público que correspondan. Reiteramos nuestro compromiso de acatar todos los requisitos y disposiciones establecidas por el Concejo y las autoridades competentes, velando por el respeto de las normas de convivencia, la limpieza y la seguridad del lugar. Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos atentos a una pronta respuesta. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso e.....

Se procede a leer oficio AL-CPEMUN-1063-2026, enviado por Guiselle Hernandez Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, dice así: ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 25.213. Estimados (as) señores (as): La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 19 extraordinaria, ha dispuesto consultan su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.* 25.213 "LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, ¿REFORMA A LA LEY N.7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS", vence el 19 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso f.....

Se procede a leer solicitud de parte del sr Amado González Chavarría, Presidente de la Asociación Cívica Jicaraleña. Dice así:
Les saludo amablemente y les remito solicitud para la aprobación de la actividad denominada fiestas Cívicas Jicaral 2026, a realizarse los días del 12 al 16 de marzo

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

del 2026. Les remito la lista de puestos que abran para la licencia temporal: Un puesto de Comida china, junto (dulces churros, algodón de azúcar), Un puesto de comida criolla, Un puesto de refrescos, Un puesto de Parrilla, Un Bar Chispero y Salón, Un puesto de Pollo frito, Un puesto de venta de Helados, Un puesto de venta de Pizza, Carruseles. Solicito la aprobación de la licencia temporal para la venta de licores, una licencia se utilizara en el salón (5 días) Una licencia temporal para la venta de licores en el chispero (5 días) Se adjunta información adicional. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso g.....

Se procede a leer OFICIO CML-SFA-OF-036-2026, enviado por Xiomara Jimenez Morales, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos, Dice así: Estimados Señores: Por este medio me dirijo a este honorable con el fin de presentar y solicitar su aprobación para dar trámite al siguiente proceso de compra: 1. Decisión inicial procedimiento denominado: "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA" Modalidad: DEMANDA Adjunto Decisión Inicial. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

ARTICULO VII. MOCIONES.....

No hay.

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....

No hay.

Receso

Se reanuda.

ARTICULO IX. COMISION.....

COMISION No. 1.....

Sra Sonia Medina, procede a leer la minuta de la Comisión de Reglamento de Residuos Sólidos.

Dice así: Minuta de la comisión Propuesta de Reglamento para la gestión Integral de Residuos Solidos del Concejo Municipal distrito Lepanto, celebrada el día 10 de marzo del 2026, dando inicio a las 2:30 p.m. Con la asistencia de: Sonia Medina Matarrita, Hilda Amador Porras, Jessica Carmona Anchia, Wilman Mora Vega, Administración: Isla Fernanda Vives López, Esta Comisión tomando en consideración la observación que se le hizo al Artículo 52 tarifas diferenciadas por las se realizó la revisión del mismo Artículo 52. Tarifas diferenciadas por las personas con condición de pobreza básica y pobreza extrema que serían las siguientes poblaciones adulto mayor es población de discapacidad, condición de salud. Extrema esa comisión recomienda el Consejo Municipal ricitto lepanto la aprobación de la propuesta del Reglamento de residuos sólidos del Concejo Municipal Lepanto esta comisión recomienda realizar la publicación por primera vez en el interior oficial la Gaceta para que sea elevada consulta pública y la

segunda publicación para su ejecución terminarse las tres de la tarde. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

COMISION No. 2.....
Sra Sonia Medina, procede a leer la minuta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Reglamento Autónomo de Servicios del Concejo Municipal distrito Lepanto.

Dice así: Dando inicio a las 13:15 con la asistencia sana Medina Matarrita, Hilda Amador Porras, Jesenia Carmona Anchia, Wilman Mora Vega, Administración, Isla Fernández Vives López, Juan Luis Arce Castro.

Esa comisión continuando lectura, revisión y brindando recomendaciones del Reglamento. El día de hoy se le dio continuidad desde la página nueve hasta la página 19, con observaciones por escrito de Sonia Medina desde el seguimiento de los artículos octavos, 10, 11, dos 13, 22, 24, 28, 30, 40 52 para que se revise y se corrija así corresponda. Sin otro que revisar, se cierra la reunión a las 3:55 p.m **Una vez analizada se toma acuerdo.**

COMISION No. 3.....
Sra Sonia Medina, procede a leer la minuta de la Comisión de Zona Marítima Terrestre, se lo dará el día 10 de marzo del 2026, dando inicio a hacer las 4:30 de la tarde con la asistencia de Sonia marina Matarrita Hilda Amador Porras, Jessica Carmona Anchia, Luis Alberto Almanza, administración: Michael Vargas Morales Juan Luis Arce Castro, se procede a realizar los expedientes para ser aprobados por el Concejo Municipal Distrito, se revisaron uno a uno los estudiantes. Por lo tanto, esta comisión recomienda la población de los santos mencionados y camina positivo la recomendación para Walter Martínez Gutiérrez Ismael Barahona Barrios, Albina Rojas Casanova, Hannia Bustamante Guzman, Olga Patricia Bolivar Bolivar, Brenda Jimenez Matarrita, Hiuber López Matarrita, Lesli Barrios Brenes, Kevin Alonso Rodriguez Matarrita, aprobado con cinco votos, al ser las 4:50 p.m se cierra la sesión de la Comisión de Zona Matarrita Terrestre.

Una vez analizada se toma acuerdo.

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS.....
No hay.

ARTICULO XI. ACUERDOS.....
Inciso a.....

ACUERDO No. 1. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración oficio No. IOP-077-2026, enviado por el Ing. David Camacho Brenes, Coordinador Departamento de Infraestructura de Obra Pública.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar prorroga por un mes y medio (45 días naturales) adicionales de plazo del contrato denominado "REHABILITACIÓN DEL PUENTE LA GLORIA CAMINO A LAS NUBES., N° 2025LD-

000037-0031600001", con el contratista CONSTRUCTORA SALAS SANDI-ANDREMU S.A con su representante Graciela De Los Ángeles Sandi Delgado, cédula N° 113090768. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porrás cc Hilda Amador Porrás, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso b.....

ACUERDO No. 2. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración documento enviado por Ana Lucia Alvarado Ramírez, secretaria del Comité de la Persona Joven de Lepanto, dice así:

El presente es para hacer de su conocimiento que en la sesión ordinaria N. 06 del 27 de enero del presente año, con 7 votos a favor en el acuerdo N. VIII se aprobó por parte del Comité de la Persona Joven de Lepanto el proyecto Construcción por una Juventud con Dominio.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, dar por conocido.

ACUERDO APROBADO. Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porrás cc Hilda Amador Porrás, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso c.....

ACUERDO No. 3. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración OFICIO AL-CPEMUN-1046-2026, enviado por Guiselle Hernandez Aguilar, Comisiones Legislativas III, **ASUNTO:** Consulta texto dictaminado Exp. **25.135** "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 53 BIS Y REFORMA DEL TÍTULO DEL CAPÍTULO VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado: MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 INCISO (F) Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 52 BIS Y UN TRANSITORIO (V) RELACIONADO CON LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS ABOGADOS EN PROPIEDAD E INTERINOS QUE ACTUALMENTE EJERCEN EL PUESTO DE ABOGADO ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL" evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 19 de marzo.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, trasladar a la Licda.

Danitza Duron Reyes, abogada municipal, para que brinde criterio antes del 19 de marzo. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal.

DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porrás cc Hilda Amador Porrás, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso d.....

ACUERDO No. 4. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración Sra. Xinia María Ovares Monge, presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Comunales de Montaña Grande de Lepanto, Puntarenas, cédula jurídica N. 3-002-3877-96.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar el apartado de fecha el día 12 de abril del 2026, actividades Carreras de Cintas y Bingo, las cuales se llevarán a cabo en el Campo Ferial de Montaña Grande, a partir de la 1:00 p. m.

ACUERDO APROBADO. Se aplica el artículo 45 del código municipal.

DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso e.....

ACUERDO No. 5. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de la Sra. Xinia María Ovares Monge, presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Comunales de Montaña Grande de Lepanto, Puntarenas, cédula jurídica N. 3-002-3877-96.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, brindar el VB de la licencia temporal para la venta de licores, el día 12 de abril del 2026, actividades Carreras de Cintas y Bingo, las cuales se llevarán a cabo en el Campo Ferial de Montaña Grande, a partir de la 1:00 p. m. Una vez que se presenten los requisitos solicitados se aprobarán.

ACUERDO APROBADO. Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso f.....

ACUERDO No. 6. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración oficio AL-CPEMUN-1063-2026, enviado por Guiselle Hernandez Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, dice así: ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 25.213. Estimados (as) señores (as): La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 19 extraordinaria, ha dispuesto consultan su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.

25.213 "LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, REFORMA A LA LEY N.7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS", vence el 19 de marzo Notificaciones: AREA-COMISIONES-VII@asamblea.go.cr

25.213 "LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, REFORMA A LA LEY N.7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS", vence el 19 de marzo Notificaciones: AREA-COMISIONES-VII@asamblea.go.cr

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, trasladar a la Licda. Danitza Duron Reyes, abogada municipal, para que brinde criterio antes del 19 de

marzo. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso g.....

ACUERDO No. 7. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de parte del sr Amado González Chavarría Presidente de la Asociación Cívica Jicaraleña, cedula jurídica No.3002-186522.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar la actividad denominada fiestas Jicaral 2026 a realizarse los días del 12 al 16 de marzo del 2026. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso h.....

ACUERDO No. 8. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de parte del sr Amado González Chavarría Presidente de la Asociación Cívica Jicaraleña, cedula jurídica No.3002-186522.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar autorizar a la secretaria del concejo la Sra. Kattya Montero se incluya en los acuerdos los montos correspondientes de impuesto por licencia temporales. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso i.....

ACUERDO No. 9. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de parte del sr Amado González Chavarría Presidente de la Asociación Cívica Jicaraleña, cedula jurídica No.3002-186522.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar la licencia temporal de los siguientes puestos.

Un puesto de Comida china, junto (dulces churros, algodón de azúcar),**Ⱶ50.000.00**
Un puesto de comida criolla,**Ⱶ50.000.00**
Un puesto de refrescos,**Ⱶ25.000.00**
Un puesto de Parrilla,**Ⱶ25.000.00**
Un puesto de Pollo frito,**Ⱶ25.000.00**

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

Un puesto de venta de Helados, ¢25.000.00

Un puesto de venta de Pizza, ¢25.000.00

Carruseles. ¢50.000.00, el pago debe de realizar se en la plataforma de servicios. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso j.....

ACUERDO No. 10. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de parte del sr Amado González Chavarría Presidente de la Asociación Cívica Jicaraleña, cedula jurídica No.3002-186522.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar la licencia temporal de venta de licor para ser utilizada en el salón (5 días) y en el chispero (5 días) por un cobro por día de ¢26.210 para un total a pagar ¢262. 100.00 colones, **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso k.....

ACUERDO No. 11. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de parte del sr Amado González Chavarría Presidente de la Asociación Cívica Jicaraleña, cedula jurídica No.3002-186522.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar y autorizar al inspector municipal, para que verifique información recibida sobre los puestos para aprobación de licencia temporal. Se detallan a continuación:

Un puesto de Comida china, junto (dulces churros, algodón de azúcar),

Un puesto de comida criolla,

Un puesto de refrescos,

Un puesto de Parrilla,

Un puesto de Pollo frito,

Un puesto de venta de Helados,

Un puesto de venta de Pizza,

Carruseles.

licencia temporal de venta de licor para ser utilizada en el salón (5 días) y en el chispero (5 días). **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto

Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso l.....

ACUERDO No. 12. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración OFICIO CML-SFA-OF-036-2026, enviado por Xiomara Jiménez Morales, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar el proceso de compra:

1. Decisión inicial procedimiento denominado: "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA" Modalidad: DEMANDA. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso m.

ACUERDO No. 13. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración minuta de la comisión de Asuntos Jurídicos.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, acoger la minuta de Asuntos Jurídicos (Propuesta de Reglamento Autónomo del Concejo Municipal distrito Lepanto). **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso n.....

ACUERDO No. 14. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración minuta de la comisión propuesta del Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Concejo Municipal distrito Lepanto.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, acoger la minuta de propuesta del Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Concejo. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso ñ.....

ACUERDO No. 15. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración minuta de la comisión de ZMT. Se **ACUERDA con cinco votos,** acoger la minuta y recomendación de la comisión de ZMT. **ACUERDO**

APROBADO. Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porrás cc Hilda Amador Porrás, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso o.....

ACUERDO No. 16. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración recomendación del Lic. Maikol Vargas Morales, Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios, Informe Técnico N°: 04-03-53-2026-ZMT-LEP: CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, POBLADO-CABO BLANCO, por: ALBANIA ROJAS CASANOVA: 6 0225 0827-EXP. ADM: 225-2025.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar el uso de suelo a ALBANIA ROJAS CASANOVA: 6 0225 0827.

A)-Se le otorgue por CINCO AÑOS prorrogable automáticamente a: como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si así lo consideran de: ALBANIA ROJAS CASANOVA, mayor, viuda una vez, ama de casa, cédula: seis- cero doscientos veinticinco-cero ochocientos veintisiete, vecina de Cabo Blanco de Lepanto, quien ha señalado para notificaciones en Cabo Blanco, 200 metros al norte de la iglesia católica, un permiso de uso de suelo de la Zona Restringida de POBLADO- CABO BLANCO, por un terreno de un área de área de: 639.52m² M2 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS)

B)- con base en el croquis aportado y visible a folio: 005 de su Expediente Administrativo N°: 225-2025; mismo que está ubicado entre las Coordenadas CRTM05: ESTE 391591.10 NORTE 1098758.00 correspondiente al vértice 1; mismo que colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto SUR: Concejo Municipal de Distrito Lepanto ESTE: Calle Pública. OESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Para Uso: Habitacional.

C)-Con la advertencia a la solicitante: ALBANIA ROJAS CASANOVA, que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir un Plan Regulador.

D)-Solicitar por parte de la Administración Activa, al señor Ing. Municipal favor, realice el avalúo correspondiente, a efectos de determinar el monto a cancelar por la señora Rojas, por concepto de canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porrás cc Hilda Amador Porrás, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso p.....

ACUERDO No. 17. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

consideración recomendación del Lic. Maikol Vargas Morales, Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios, Informe Técnico N°: 04-03-57-2026-ZMT-LEP: CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, POBLADO-ISLA VENADO, ORIENTE, por: HIUBER LOPEZ MATARRITA: 6 0326 0967-EXP. ADM: 260-2025

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar el uso de suelo a nombre de HIUBER LOPEZ MATARRITA: 6 0326 0967-EXP. ADM: 260-2025

A)-Se le otorgue por CINCO AÑOS prorrogable automáticamente a: como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si así lo consideran de: HIUBER LOPEZ MATARRITA, mayor, casado, pescador, cédula: seis-cero trescientos veintiséis-cero novecientos sesenta y siete, vecino de Isla Venado, Oriente, 150 metros al sur de la escuela, quien ha señalado para notificaciones el correo electrónico: dexaasj@gmail.com un permiso de uso de suelo de la Zona Restringida de POBLADO-ISLA VENADO, ORIENTE, por un terreno de un área de área de: 384.21 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS)

B)- con base en el croquis aportado y visible a folio: 007 de su Expediente Administrativo N°: 260-2025; mismo que está ubicado entre las Coordenadas CRTM05: ESTE 383592.50 NORTE 1104878.92 correspondiente al vértice 1; mismo que colinda al NORTE: Servidumbre de Paso SUR: Concejo Municipal de Distrito Lepanto ESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. OESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Para Uso: Habitacional.

C)-Con la advertencia al solicitante: HIUBER LOPEZ MATARRITA, que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir un Plan Regulador.

D)-Solicitar por parte de la Administración Activa, al señor Ing. Municipal favor, realice el avalúo correspondiente, a efectos de determinar el monto a cancelar por el señor Lopez, por concepto de canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso q.....

ACUERDO No. 18. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración recomendación del Lic. Maikol Vargas Morales, Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios, Informe Técnico N°: 03-03-49-2026-ZMT-LEP: CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, POBLADO-ISLA VENADO LA FLORIDA, por: ISMAEL BARAHONA BARRIOS: 6 0287 0941-EXP. ADM: 258-2025.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar el uso de suelo

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

a nombre de ISMAEL BARAHONA BARRIOS: 6 0287 0941-EXP. ADM: 258-2025.

A)-Se le otorgue por CINCO AÑOS prorrogable automáticamente a: como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si así lo consideran de: ISMAEL BARAHONA BARRIOS, mayor, casado, pescador, cédula: seis cero doscientos ochenta y siete cero novecientos cuarenta y uno, vecino de Isla Venado, La Florida, frente a la plaza de deportes, quien ha señalado para notificaciones el correo electrónico: carolinamatarrita462@gmail.com un permiso de uso de suelo de la Zona Restringida de POBLADO-ISLA VENADO LA FLORIDA, por un terreno de un área de área de: 2371.79 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS)

B)- con base en el croquis aportado y visible a folio: 006 de su Expediente Administrativo N°: 258-2025; mismo que está ubicado entre las Coordenadas CRTM05: ESTE 384510.04 NORTE 1103987.59 correspondiente al vértice 1; mismo que colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto SUR: Concejo Municipal de Distrito Lepanto ESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. OESTE: Servidumbre de Paso. Para Uso: Habitacional.

C)-Con la advertencia al solicitante: ISMAEL BARAHONA BARRIOS, que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir un Plan Regulador.

D)-Solicitar por parte de la Administración Activa, al señor Ing. Municipal favor, realice el avalúo correspondiente, a efectos de determinar el monto a cancelar por el señor Barahona, por concepto de canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados.

ACUERDO APROBADO. Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso r.....

ACUERDO No. 19. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración recomendación del Lic. Maikol Vargas Morales, Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios, Informe Técnico N°: 03-03-50-2026-ZMT-LEP: CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, POBLADO-ISLA VENADO LA FLORIDA, por: WALTER MARTINEZ GUTIERREZ: 2 0612 0412-EXP. ADM: 261-2025.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar el uso de suelo a nombre de WALTER MARTINEZ GUTIERREZ: 2 0612 0412-EXP. ADM: 261-2025.

A)-Se le otorgue por CINCO AÑOS prorrogable automáticamente a: como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si así lo consideran de: WALTER MARTINEZ GUTIERREZ, mayor, casado, pescador, cédula: dos cero seiscientos doce

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

cero cuatrocientos doce, vecino de Isla Venado, La Florida, 200 metros este de las cabinas la Casona, quien ha señalado para notificaciones el correo electrónico: walter1922mg@gmail.com un permiso de uso de suelo de la Zona Restringida de POBLADO-ISLA VENADO LA FLORIDA, por un terreno de un área de área de: 510.03 M2 (QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS)

B)- con base en el croquis aportado y visible a folio: 006 de su Expediente Administrativo N°: 261-2025; mismo que está ubicado entre las Coordenadas CRTM05: ESTE 384156.31 NORTE 1104244.69 correspondiente al vértice 1; mismo que colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto SUR: Servidumbre de Paso ESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. OESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Para Uso: Habitacional.

C)-Con la advertencia al solicitante: WALTER MARTINEZ GUTIERREZ, que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir un Plan Regulador.

D)-Solicitar por parte de la Administración Activa, al señor Ing. Municipal favor, realice el avalúo correspondiente, a efectos de determinar el monto a cancelar por el señor Martínez, por concepto de canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso s.....

ACUERDO No. 20. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración recomendación del Lic. Maikol Vargas Morales, Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios, Informe Técnico N°: 04-03-54-2026-ZMT-LEP: CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, POBLADO-CABO BLANCO, por: HANNIA PATRICIA BUSTAMANTE MADRIGAL: 1 0785 0447-EXP. ADM: 187-2025.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar el uso de suelo a nombre de HANNIA PATRICIA BUSTAMANTE MADRIGAL: 1 0785 0447-EXP. ADM: 187-2025.

A)-Se le otorgue por CINCO AÑOS prorrogable automáticamente a: como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si así lo consideran de: HANNIA PATRICIA BUSTAMANTE MADRIGAL, mayor, casada una vez, pensionada, cédula: uno-cero setecientos ochenta y cinco- cero cuatrocientos cuarenta y siete, vecina de San Jose , Escazú, San Antonio 100 metros sur de Inversiones Tapachula, quien ha señalado para notificaciones el correo electrónico: hannibustamante@gmail.com, un permiso de uso de suelo de la Zona Restringida de POBLADO- CABO BLANCO, por un terreno de un área de área de: 352.21 m2

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

(TRESCIENTOS CINCIENTA Y DOS METROS CUADRADOS)

B)- con base en el croquis aportado y visible a folio: 005 de su Expediente Administrativo N°: 187-2025; mismo que está ubicado entre las Coordenadas CRTM05: ESTE 391435.55 NORTE 1098729.02 correspondiente al vértice 1; mismo que colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto SUR: Concejo Municipal de Distrito Lepanto ESTE: Calle Pública. OESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Para Uso: Habitacional.

C)-Con la advertencia a la solicitante: HANNIA PATRICIA BUSTAMANTE MADRIGAL, que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir un Plan Regulador.

D)-Solicitar por parte de la Administración Activa, al señor Ing. Municipal favor, realice el avalúo correspondiente, a efectos de determinar el monto a cancelar por la señora Bustamante, por concepto de canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados.

ACUERDO APROBADO. Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso t.....

ACUERDO No. 21. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración recomendación del Lic. Maikol Vargas Morales, Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios, Informe Técnico N°: 04-03-56-2026-ZMT-LEP: CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, POBLADO-ISLA VENADO, JICARO, por: LESLI YULIETH BARRIOS BRENES: 5 0395 0482-EXP. ADM: 257-2025.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar el uso de suelo a nombre de LESLI YULIETH BARRIOS BRENES: 5 0395 0482-EXP. ADM: 257-2025.

A)-Se le otorgue por CINCO AÑOS prorrogable automáticamente a: como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si así lo consideran de: LESLI YULIETH BARRIOS BRENES, , , mayor, separada, pescadora, cédula: cinco- cero trescientos noventa y cinco-cero cuatrocientos ochenta y dos, quien ha señalado para notificaciones el correo electrónico: leslijuli2627@gmail.com un permiso de uso de suelo de la Zona Restringida de POBLADO- ISLA VENADO, JICARO, por un terreno de un área de área de: 94.93 M2 (NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS)

B)- con base en el croquis aportado y visible a folio: 007 de su Expediente Administrativo N°: 257-2025; mismo que está ubicado entre las Coordenadas CRTM05: ESTE 382997.87 NORTE 1105090.47 correspondiente al vértice 1; mismo que colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto SUR: Servidumbre de

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

Paso ESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. OESTE: Servidumbre de Paso. Para Uso: Habitacional.

C)-Con la advertencia a la solicitante: LESLI YULIETH BARRIOS BRENES, que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir un Plan Regulador.

D)-Solicitar por parte de la Administración Activa, al señor Ing. Municipal favor, realice el avalúo correspondiente, a efectos de determinar el monto a cancelar por la señora Barrios, por concepto de canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso u.....

ACUERDO No.22. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración recomendación del Lic. Maikol Vargas Morales, Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios, Informe Técnico N°: 05-03-59-2026-ZMT-LEP: CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, POBLADO-ISLA VENADO, FLORIDA, por: BRENDA JIMENEZ MATARRITA: 6 0370 0936-EXP. ADM: 262-2025

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar el uso de suelo a nombre de BRENDA JIMENEZ MATARRITA: 6 0370 0936-EXP. ADM: 262-2025

A)-Se le otorgue por CINCO AÑOS prorrogable automáticamente a: como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si así lo consideran de: BRENDA JIMENEZ MATARRITA, mayor, soltera, pescadora, cédula: Seis- cero trescientos setenta-cero novecientos treinta y seis, vecina de Isla Venado, Florida, 800 metros al oeste de la pulpería Megan, quien ha señalado para notificaciones el correo electrónico: b1909251722@gmail.com un permiso de uso de suelo de la Zona Restringida de POBLADO- ISLA VENADO, FLORIDA, por un terreno de un área de área de: 628.10 M2 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS)

B)- con base en el croquis aportado y visible a folio: 006 de su Expediente Administrativo N°: 262-2025; mismo que está ubicado entre las Coordenadas CRTM05: ESTE 385039.04 NORTE 1104025.97 correspondiente al vértice 1; mismo que colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto SUR: Servidumbre de Paso ESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. OESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Para Uso: Habitacional.

C)-Con la advertencia a la solicitante: BRENDA JIMENEZ MATARRITA, que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir un Plan Regulador.

D)-Solicitar por parte de la Administración Activa, al señor Ing. Municipal favor, realice el avalúo correspondiente, a efectos de determinar el monto a cancelar por

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

la señora JIMENEZ, por concepto de canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados. Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso v.....

ACUERDO No. 23. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración recomendación del Lic. Maikol Vargas Morales, Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios, Jicaral 04 de marzo del 2026. Informe Técnico N°: 04-03-55-2026-ZMT-LEP: CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, POBLADO-ISLA VENADO LA FLORIDA, por: KEVIN ALONSO RODRIGUEZ MATARRITA: 5 0414 0719-EXP. ADM: 253-2025.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar el uso de suelo a nombre de KEVIN ALONSO RODRIGUEZ MATARRITA: 5 0414 0719-EXP. ADM: 253-2025.

A)-Se le otorgue por CINCO AÑOS prorrogable automáticamente a: como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si así lo consideran de: KEVIN ALONSO RODRIGUEZ MATARRITA, mayor, unión libre, pescador, cédula: Cinco cero cuatrocientos catorce cero setecientos diecinueve, vecino de Isla Venado, La Florida, 800 metros este de la escuela, quien ha señalado para notificaciones el correo electrónico: kevinarm97@gmail.com un permiso de uso de suelo de la Zona Restringida de POBLADO-ISLA VENADO LA FLORIDA, por un terreno de un área de área de: 427.07 M2 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS)

B)- con base en el croquis aportado y visible a folio: 006 de su Expediente Administrativo N°: 253-2025; mismo que está ubicado entre las Coordenadas CRTM05: ESTE 384954.03 NORTE 1103978.73 correspondiente al vértice 1; mismo que colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto SUR: Concejo Municipal de Distrito Lepanto ESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. OESTE: Servidumbre de Paso. Para Uso: Habitacional.

C)-Con la advertencia al solicitante: KEVIN ALONSO RODRIGUEZ MATARRITA, que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir un Plan Regulador.

D)-Solicitar por parte de la Administración Activa, al señor Ing. Municipal favor, realice el avalúo correspondiente, a efectos de determinar el monto a cancelar por el señor Rodriguez, por concepto de canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados.

ACUERDO APROBADO. Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso w.....

ACUERDO No. 24. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración recomendación del Lic. Maikol Vargas Morales, Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios, Informe Técnico N°: 06-03-68-2026-ZMT-LEP: CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, POBLADO-ISLA VENADO, SECTOR BOLIVAR, por: OLGA PATRICIA BOLIVAR BOLIVAR: 6 0328 0010-EXP. ADM: 259-2025.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar el uso de suelo a nombre de OLGA PATRICIA BOLIVAR BOLIVAR: 6 0328 0010-EXP. ADM: 259-2025.

A)-Se le otorgue por CINCO AÑOS prorrogable automáticamente a: como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si así lo consideran de: OLGA PATRICIA BOLIVAR BOLIVAR mayor, casada, pescadora, cédula: seis-cero trescientos veintiocho- cero cero diez, vecina de Isla Venado, Sector Bolívar 200 metros este del super el Arca, quien ha señalado para notificaciones el correo electrónico: bolivarolga83@gmail.com un permiso de uso de suelo de la Zona Restringida de POBLADO- ISLA VENADO,SECTOR BOLIVAR, por un terreno de un área de área de: 653 M2 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y CUATRO METROS CUADRADOS)

B)- con base en el croquis aportado y visible a folio: 008 de su Expediente Administrativo N°: 259-2025; mismo que está ubicado entre las Coordenadas CRTM05: ESTE 383196.35 NORTE 1104141.90 correspondiente al vértice 1; mismo que colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto SUR: Concejo Municipal de Distrito Lepanto y Servidumbre de paso ESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. OESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Para Uso: Habitacional.

C)-Con la advertencia a la solicitante: OLGA PATRICIA BOLIVAR BOLIVAR, que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir un Plan Regulador.

D)-Solicitar por parte de la Administración Activa, al señor Ing. Municipal favor, realice el avalúo correspondiente, a efectos de determinar el monto a cancelar por la señora Bolivar, por concepto de canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez

Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso x.....

ACUERDO No. 25. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en consideración recomendación del Lic. Maikol Vargas Morales, Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios, Informe Técnico N°: 03-03-51-2026-ZMT-LEP: CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO EN ZONA MARITIMA TERRESTRE , POBLADO-JICARAL, BARRIO LA CONSENTIDA, por: MARILIN PAOLA REYES CHAVARRIA: 5 0448 0304-EXP. ADM: 319-2026.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar el uso de suelo a nombre de MARILIN PAOLA REYES CHAVARRIA: 5 0448 0304-EXP. ADM: 319-2026.

A)-Se le otorgue por CINCO AÑOS prorrogable automáticamente a: como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si así lo consideran de: MARILIN PAOLA REYES CHAVARRIA, , mayor, soltera, ama de casa, cédula: cinco-cero cuatrocientos cuarenta y ocho- cero trescientos cuatro, vecina de Jicaral, Camaronal, 350 oeste de la Pulpería La cuesta, quien ha señalado para notificaciones el correo electrónico: marir9901@icloud.com un permiso de uso de suelo de la Zona Restringida de POBLADO-JICARAL,BARRIO LA CONSENTIDA, por un terreno de un área de área de: 289.14 M2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS)

B)- con base en el croquis aportado y visible a folio: 004 de su Expediente Administrativo N°: 319-2026; mismo que está ubicado entre las Coordenadas CRTM05: ESTE 379043.10 NORTE 1101934-01 correspondiente al vértice 1; mismo que colinda al NORTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto SUR: Calle Pública ESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. OESTE: Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Para Uso: Habitacional.

C)-Con la advertencia a la solicitante: MARILIN PAOLA REYES CHAVARRIA, que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir un Plan Regulador.

D)-Solicitar por parte de la Administración Activa, al señor Ing. Municipal favor, realice el avalúo correspondiente, a efectos de determinar el monto a cancelar por la señora Reyes, por concepto de canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso y.....

ACUERDO No. 26. El Concejo Municipal distrito Lepanto, se ACUERDA con cinco votos, Aprobar el Reglamento integral de Residuos Sólidos del Concejo

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

Municipal distrito Lepanto. Notificar a la Intendencia, se adjunta.

Se detalla a continuación:

**Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Concejo
Municipal de Distrito de Lepanto**

Construido con la participación de:

Equipo Concejo Municipal de Lepanto

Maikol Vargas Morales. Coordinador de Servicios Municipales

Isla Vives López. Viceintendenta

Equipo IFAM

Laura Cristina Vásquez Campos. Profesional en promoción Municipal.

Iris Soto Torres. Profesional Asistente.

Contenido

Introducción	48	
Metodología de Construcción de Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos		49
Objetivo General	49	
Objetivo Especifico	49	
Planificación del Trabajo.....	49	
Actividades y cronograma	50	
Generalidades del Distrito	50	
Valoraciones para la construcción de un Reglamento	52	
Normativa que lo respalda	55	
Disposiciones Generales.....	57	
CAPÍTULO III.....	63	
Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos.....	63	
CAPÍTULO IV Generadores de Residuos.....	63	
CAPÍTULO V	66	
CAPÍTULO VI Gestores Autorizados.....	69	
CAPÍTULO VII Recolección de Residuos	70	
CAPÍTULO VIII Recolección privada.....	72	
CAPÍTULO X Disposición Final de los Residuos.....	73	
Puntos estratégicos para la recolección de residuos valorizables.....	73	

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

CAPÍTULO XII Promoción de la participación civil y comunitaria	75
CAPÍTULO XIII Tasas por la gestión de residuos sólidos.....	75
CAPÍTULO XV Prohibiciones.....	76
CAPÍTULO Disposición final de desechos voluminosos	78
CAPÍTULO XVI Infracciones y Sanciones	79
CAPÍTULO XVII Denuncias y fiscalización.....	82
CAPÍTULO XVIII Disposiciones finales	85
CAPÍTULO XIX Transitorios.....	86

Introducción

La gestión de residuos sólidos se ha convertido en un desafío crítico en la actualidad, afectando tanto el medio ambiente como la salud pública. Con el crecimiento poblacional y el aumento de la producción de desechos, es fundamental establecer un marco normativo que promueva prácticas sostenibles y responsables en el manejo de residuos.

En el Concejo Municipal de distrito de Lepanto quiere operar el servicio bajo el orden y los parámetros adecuados para poder brindar un servicio de calidad a la población en esta materia.

La presente propuesta de reglamento para la gestión integral de residuos sólidos busca establecer lineamientos claros y eficientes que permitan la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, minimizando así el impacto ambiental. Este reglamento no solo tiene como objetivo regular la disposición final de los residuos, sino también fomentar la educación ambiental y la participación comunitaria en la gestión de desechos.

A través de este documento, se pretende contribuir a la creación de un entorno más limpio y saludable, alineado con las políticas de desarrollo sostenible y los objetivos globales de protección del medio ambiente. La implementación de estas medidas no solo beneficiará a nuestra comunidad, sino que también será un paso significativo hacia la construcción de un futuro más sostenible para las generaciones venideras. Invitamos a todos los sectores involucrados a colaborar en la adopción de este reglamento, promoviendo así una cultura de responsabilidad y conciencia ambiental. Así también como parte de los instrumentos que se deben elaborar está el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual tiene como objetivo establecer un marco estratégico que permita una administración eficiente y sostenible de los desechos generados. A través de la promoción de prácticas responsables y la educación ambiental, buscamos involucrar a todos los sectores de la sociedad en la gestión de sus propios residuos, fomentando una cultura de sostenibilidad y cuidado

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

del entorno.

El enfoque integral propuesto en este plan contempla la identificación de fuentes de generación de residuos, el desarrollo de programas de separación en la fuente, la optimización de procesos de reciclaje y la implementación de tecnologías limpias. Además, se plantea la importancia de la participación activa de la comunidad, el sector privado y las autoridades locales en la construcción de soluciones efectivas y adaptadas a nuestras realidades.

Con este plan, aspiramos a transformar la gestión de residuos en una oportunidad para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, proteger nuestros recursos naturales y contribuir a un futuro más limpio y saludable para las próximas generaciones.

Por consiguiente, mediante oficio DGFM-UGSTF-0664-2024 de fecha 30 de agosto se realizó en conjunto con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, intercambio de experiencias con el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, a fin de conocer su valiosa labor en esta temática y las pautas a seguir para generar dichos insumos en el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Adicional a las habilidades desarrolladas y con el fin de continuar con el apoyo se solicitó asistencia técnica por medio de oficio OF-AIM-067-2024 de fecha 05 de agosto por parte del Instituto se generó Asistencia Técnica según operación N° ANR-AFC-MNR-601-1988-11-2024.

Metodología de Construcción de Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos

Objetivo General

Elaborar propuesta de Reglamento para la gestión integral de Residuos del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Objetivo Especifico

1. Conocer las competencias, facultades, capacidades y obligaciones del Concejo Municipal de distrito de Lepanto.
2. Determinar las necesidades y los recursos disponibles para la ejecución del instrumento.
3. Generar primera propuesta base de texto para la discusión y divulgación.
4. Revisión por parte del equipo municipal, dependencias administrativas competentes (a lo interno) y preconsulta externa mediante la participación ciudadana.
5. Traslado al Concejo Municipal para realizar la primera publicación y consulta pública
6. Atender consulta pública para el proceso de mejora y someterlo nuevamente ante el Concejo Municipal para su debida aprobación.
7. Publicación definitiva, socialización y sensibilización a lo interno y externo del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Planificación del Trabajo

Planificar el trabajo de manera efectiva implica seguir una serie de pasos que te

**Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026**

ayudarán a organizarte y a alcanzar tus objetivos. De manera conjunta con el equipo contra parte municipal y el equipo IFAM se asignarán las tareas para avanzar en la labor, por medio de una propuesta de cronograma que incluya plazos para cada actividad. Identifica posibles obstáculos que podrían afectar el progreso del trabajo o bien situaciones como son las vacaciones de fin de año. Es importante mantener una comunicación constante con el equipo para asegurar que todos estén alineados. Se debe conocer inicialmente la normativa, realizando una revisión, para posteriormente establecer las tareas, determinar los recursos (humanos, materiales, financieros), asignar las responsabilidades a las personas, considerando sus habilidades y disponibilidad.

Actividades y cronograma

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN DE REGLAMENTO Y PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS CMD LEPANTO			Meses																					
Nº	Actividades	Responsable	Fecha de inicio	Fecha final	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo			
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos																								
1	Establecer Cronograma de Trabajo, conocer las competencias, facultades, capacidades y obligaciones del CMD	ETE IFAM-EQ Municipal																						
	Revisar la normativa de los GIRS y otros reglamentos de municipalidades	ETE IFAM-EQ Municipal																						
2	Determinar las necesidades y los recursos disponibles	EQ Municipal																						
3	Generar primera propuesta base de texto	ETE IFAM-EQ Municipal																						
4	Revisión a lo interno revisión asesoria legal y preconsulta externa	EQ Municipal																						
5	Traslado a Concejo Municipal para primera publicación y consulta pública	EQ Municipal																						
6	Atender consulta pública y someterlo nuevamente ante el Concejo Municipal	EQ Municipal																						
7	Publicación definitiva y socialización	EQ Municipal																						

Generalidades del Distrito

Estado actual Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Consideraciones importantes

Evaluación de información del Distrito

Área del Territorio del Distrito de Lepanto: 424 kilómetros con 34 metros cuadrados.

Habitantes: 10 317 aproximadamente (Datos del INEC 2022).

Generación de Residuos: Cantidad de residuos recolectados y tratados al mes es de un promedio de 95 toneladas.

Lugar de Disposición y tratamiento: Parque Tecnológico Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz

Rutas de Recolección actuales:

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

1. La fresca
2. Cabo Blanco
3. Camaronal
4. Dominicas
5. El Golfo
6. Jicaral
7. San Pedro
8. San Blas
9. Entrada de Río Blanco
10. Lepanto

Nuevas Rutas

11. Montaña Grande
12. Corozal
13. Vainilla
14. Pilas de Canjel
15. Juan de León
16. Isla Venado

Infraestructura disponible: No se cuenta con infraestructura.

Costos del Sistema (Recolección y Disposición), de forma anual:

¢22 049 975, 32 Disposición

¢100 799 373,20 recolección

Principales Desafíos:

1. **Atención de la Isla Venado.**

Estado actual del reglamento vigente: Desactualizado, de fecha 2005

Posición del CMD de Lepanto:

Coordenadas: 9°53'16.98" N, 85°7'58.97" W



Localización de Lepanto en Costa Rica

Conformación de la unidad o personal a cargo del GIRS:

Maikol Vargas Morales, Coordinador de Procesos de Servicios Ciudadanos y Tributarios.

Isla Fernanda Vives López, Viceintendenta. Recargo de funciones para la atención

del GIRS.

Valoraciones para la construcción de un Reglamento

1. Concepto de reglamento

Es una norma general, que tiene como finalidad lograr la aplicación de una ley previa, colección ordenada de reglas o preceptos, que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio.

2. Normativa de respaldo

De conformidad con el Código Municipal en su **artículo 4.-** La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

a) Dictar los reglamentos autónomos de organización **y de servicio**, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

Ley 8839 - artículo. 8 - Inc. b) Dictar reglamentos para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos.

Código Municipal en su artículo. 13 son atribuciones del Concejo: en su inciso. c).

Dictar los reglamentos de la Corporación

Siendo la norma la forma de regular las relaciones entre las autoridades del municipio y sus ciudadanos, con el propósito de definir los derechos y las obligaciones de que son sujetos, o como la expresión de la voluntad de los que llevan a cabo la función administrativa y que éste es expedido en virtud de una competencia.

Los reglamentos municipales son ordenamientos de carácter general que aprueba el ayuntamiento para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, entre otros aspectos.

Sobre la potestad reglamentaria municipal, éstas pueden dictar sus propios reglamentos internos de organización, así como los de la prestación de los servicios públicos municipales. Ver el Voto N° 5445- 99. la Sala Constitucional.

Código Municipal (Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998 Publicada en La Gaceta No. 94 de 18 de mayo de 1998). **Artículo 43.-** Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el alcalde municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de los **reglamentos internos**, el **Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles**, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.

3. Etapas del proceso reglamentario

Consideraciones básicas para elaborar la propuesta de reglamento:

I. Iniciativa o propuesta

Se propone documento en Word para su revisión y mejora para la inclusión y ajuste de la normativa que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Busca regular la materia, procedimiento, funciones del servicio público de recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Lepanto.

El servicio de recolección, disposición y tratamiento de los residuos sólidos debe tener un reglamento para determinar su prestación, esto con el objetivo de fijar la modalidad administrativa del servicio, control y operación; señalar las condiciones en que se deben prestar y los requisitos que debe cubrir la población para tener acceso a ellos, esto considerando el interés general.

II. Disposiciones generales a considerar.

Idioma: Las normas deben redactarse en español. Se debe evitar utilizar expresiones de idiomas extranjeros. Asimismo, no se deben introducir palabras nuevas (no consagradas por el uso o los diccionarios), con excepción de palabras sumamente técnicas.

Ortografía y sintaxis

La redacción de las normas debe observar las reglas de ortografía y sintaxis. La primera nos enseña a escribir correctamente las palabras y utilizar adecuadamente los signos ortográficos. La segunda nos muestra cuál debe ser la correcta coordinación y unión entre las palabras para formar las oraciones y expresar conceptos. El uso de estas dos disciplinas permitirá crear normas sencillas, claras, lógicas y coherentes. Cabe mencionar que, en las normas, se proscriben el empleo de palabras entre paréntesis y de notas al pie de página.

Estilo

En la redacción de una disposición normativa se debe procurar la sobriedad, ya que el fin es transmitir con fidelidad una idea normativa. Esto permitirá evitar problemas de interpretación que den lugar a litigios. Finalmente, no se deben reiterar las disposiciones de una norma.

Concisión

Las normas deben ser redactadas con el menor número de palabras posible. Las oraciones deben ser cortas y contener una sola idea. Los párrafos no deben ser muy extensos. Esto contribuirá a facilitar la comprensión de las normas.

Una regla por artículo

Para efectos de claridad y fácil comprensión, es recomendable no poner más de una regla por artículo.

Léxico jurídico y técnico

Existe un conjunto de palabras jurídicas y técnicas que tienen significados precisos, lo que permite evitar futuros problemas de interpretación. Sin embargo, hay que recordar que la ley debe ser comprensible para todo ciudadano interesado, lo que significa que no se debe abusar de estos tecnicismos.

Siglas y abreviaturas

En las normas no se deben emplear ni siglas ni abreviaturas. Cuando en una disposición normativa se hace referencia reiteradamente a otras normas, instituciones o dependencias, se puede evitar su repetición precisando en el artículo dedicado a las definiciones la denominación acortada que sustituye al nombre completo.

Tiempos verbales

Existen ciertas recomendaciones dispersas y generales que se deben tener en cuenta en el momento de redactar el cuerpo normativo de la disposición jurídica, las cuales se señalan a continuación:

- ✓ Las disposiciones de observancia obligatoria deben escribirse, por regla general, en presente de indicativo.
- ✓ Debe evitarse el uso del gerundio.
- ✓ Cuando un artículo se divida en fracciones, éstas deben iniciar con un verbo en modo infinitivo o un sustantivo. En las fracciones también se debe evitar en su inicio la repetición de la conjunción copulativa “que” y de la preposición “por”. Basta con incluir en el acápite del artículo la palabra que sea necesaria, para no tener que repetirla.
- ✓ Cuando en un artículo se haga referencia a requisitos, éstos deben escribirse en presente de indicativo.
- ✓ Las sanciones se deben escribir en futuro de indicativo, ya que éstos son los castigos a los que se hará acreedor quien cometa un acto ilícito.
- ✓ Por regla general, en las disposiciones normativas se debe evitar el uso de los tiempos compuestos de los verbos (p. ej. antepresente, antefuturo, etc.), y sustituirlo por la forma simple, lo que contribuye a una mayor claridad del texto.

En las disposiciones transitorias, sin embargo, para hacer referencia a hechos acaecidos con anterioridad a la entrada en vigor de una ley, puede ser necesario el empleo de los verbos en sus tiempos compuestos.

III. Dictamen y discusión

Se realiza por parte del equipo municipal e IFAM un análisis de las variables a considerarse y modifican la propuesta de reglamento, basados en la normativa vigente, la Ley 8839, reglamentos y normas relacionadas con las Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

Es el análisis y debate de los ciudadanos, generando una participación ciudadana activa, así como la discusión y acuerdo del Concejo Municipal en relación con la propuesta de Reglamento e iniciativa propuesta.

IV. Aprobación

A fin de actuar de una forma transparente, la administración debe generar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, para ser válidos deberán estar a conocimiento y deberán ser aprobados por mayoría, tanto por parte de la población, como por el Concejo Municipal.

El objetivo es regular la organización, a través de este instrumento normativo con el cual se logre equilibrar el funcionamiento de su administración pública y sus relaciones con la comunidad, pues tiene como objeto, mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública.

V. Publicación.

La publicación se deberá realizar según lo dispuesto en la normativa, de conformidad con el **artículo 43**.- Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el alcalde municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de los **reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles**, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.

Normativa que lo respalda

Instrumentos normativos de la gestión ambiental

1. Ley 8839 - Art. 8 - Inc. a) Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.
2. Ley 8839 - Art. 12. Orienta las acciones de las municipalidades para la GIRS.
3. Conforme al Plan Nacional y el Reglamento de esta Ley.
4. Propuesta de Reglamento Mancomunado entre municipalidades (opcional).
5. Código Municipal
6. Convocar audiencia pública.
7. Reglamento 37567 – Cap. IV – Sec. III - Art. 20 – 22. Presentar al Ministerio de Salud para su registro.
8. Elaborar e implementar en forma participativa los PMGIRS.
 - Divulgación y Contenidos de los Planes.

Reglamento 37567 – Anexo I

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

- Esquema para elaboración: Diagnóstico, Lineamientos Estratégicos, Plan de Acción.

Manual para Elaboración de PMGIRS – CYMA 2008

- Muestra una metodología paso a paso.

Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos

Ley 8839 - Art. 8 - Inc. b)

- Dictar reglamentos para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos.

Código Municipal - Art. 13 – Inc. c)

- Dictar los reglamentos de la Corporación

Modelo Tarifario

Código Municipal - Art. 83 – Parr. 3º

- Se autoriza a las municipalidades para que establezcan el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón.
- Incluya costos del sistema, inversiones futuras y 10% UD.
- Tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones.
- Manual CYMA 2011
- Definición de un modelo tarifario (Zonas Homogéneas)

Texto completo: Propuesta de Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos

REGLAMENTO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE LEPANTO

En uso de las facultades conferidas en el artículo 140 incisos 3) y 18) y artículo 169 de la Constitución Política, el artículo 28 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227; artículos 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del Ambiente N.º. 7554; el artículo 8, inciso b) de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º. 8839; el artículo 13, inciso c) del Código Municipal N.º. 7794; y según acuerdo municipal, de la Sesión Ordinaria número 124 de fecha 10 de marzo del 2026.

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 50 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de garantizar, defender y preservar dicho derecho.
- b) Que según el artículo 169 de la Constitución Política corresponde a la municipalidad la administración de los intereses y servicios locales.
- c) Que según la Ley para la Gestión Integral de Residuos corresponde a las municipalidades la gestión integral de residuos sólidos en su distrito.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

- d) Que, de conformidad con el Código Municipal, el Concejo puede organizar mediante reglamento la prestación de los servicios públicos municipales.
- e) Que el Distrito de Lepanto cuenta con el **Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos** como instrumento para la planificación y ejecución del manejo de los residuos a nivel local.

Por tanto; el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto conforme a las potestades mencionadas, acuerda emitir el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Lepanto

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto general. Regular y ordenar gestión la gestión integral de los residuos sólidos provenientes de las actividades humanas en el Distrito de Lepanto.

Artículo 2. Objetos específicos. Se tienen por objetivos específicos los siguientes:

- a) Definir las responsabilidades de los diferentes actores y generadores.
- b) Establecer el marco jurídico para la elaboración, actualización, implementación y monitoreo del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- c) Regular la separación, recolección, transporte, transferencia, almacenamiento temporal, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos.
- d) Definir y establecer la estructura institucional y operativa necesaria para cumplir la gestión integral de residuos.
- e) Complementar las regulaciones nacionales vigentes en materia de gestión integral de residuos sólidos.
- f) Generar procesos de educación ambiental relacionados con la gestión integral de residuos.

Artículo 3. Alcance. Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, generadoras de residuos, usuarios del servicio de recolección municipal y entidades autorizadas por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto para el manejo de algunas de las etapas de la Gestión Integral de Residuos Sólidos que se encuentren localizadas dentro del ámbito territorial del Distrito de Lepanto.

Artículo 4. Definiciones y acrónimos. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos en tanto se entregan al servicio de recolección.

Centros de recuperación de materiales: Sitio de recepción y almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables pueden ser pesados y clasificados de acuerdo con su naturaleza para su posterior

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

comercialización.

Centro de transferencia: Espacio para conectar medios de transporte público, o a un lugar para gestionar la transferencia de tecnología o residuos.

Compostaje: Técnica que permite la descomposición aeróbica de la materia orgánica biodegradable en forma controlada para lograr un producto utilizable como mejorador de suelo.

Concesionario: Persona física o jurídica a quien, mediante un acto jurídico-administrativo le es otorgado temporalmente el derecho de hacerse cargo del servicio de recolección, transporte, tratamiento, reciclaje y/o disposición final de los residuos ordinarios del distrito o parte de él.

Concejo: Para efectos del presente Reglamento, siempre que sea indicado, se refiere al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto

Contenedor: Recipiente destinado al almacenamiento temporal de residuos sólidos.

Contribuyente: Persona física o jurídica que recibe los servicios municipales y que tiene la obligación de pagar las tasas respectivas.

Disposición final: Ordenada y definitiva colocación, distribución y confinamiento de los residuos en un sitio diseñado para este fin.

Embalaje: Recipiente o envoltura que contiene los residuos de manera temporal para proteger su contenido y facilitar su almacenaje, manipulación y transporte.

Factor de ponderación: Factor numérico que representa la proporcionalidad entre las categorías tarifarias al multiplicarse por la tasa residencial más baja, para obtener una distribución equitativa de los costos del servicio.

Fuente de generación: Lugar donde se generan los residuos.

Generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos a través del desarrollo de procesos productivos, servicios, comercialización o consumo.

GIRS: Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Gestor: Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los residuos sólidos y debidamente autorizada por el Concejo.

Gran generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que genere una cantidad igual o superior a 24 toneladas de residuos sólidos ordinarios al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Incentivo: Beneficio otorgado a los generadores que contribuyen con una correcta gestión de los residuos.

Lixiviado: Líquido que se forma como resultado del proceso de percolación de un fluido a través de un sólido y que en su composición presenta gran cantidad de los compuestos presentes en el sólido que atraviesa.

Manejo integral: Medidas técnicas y administrativas para cumplir con lo estipulado en la Ley N° 8839 y su reglamento.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

PMGIRSDL: Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Lepanto.

Propietario: Persona física o jurídica con título de propiedad inscrito en el Registro Nacional.

Poseedor: persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre un inmueble sin contar con título inscrito en el Registro Público.

Puntos estratégicos: Sitios seleccionados por sus características geográficas, logísticas y administrativas para la colocación de contenedores especializados para la recolección de los residuos valorizables.

Recolección: Acción de recolectar los residuos sólidos de competencia municipal en las fuentes de generación o en los sitios destinados para ello, previo al traslado para su valorización, tratamiento y/o disposición final.

Recolección privada: Todo proceso de recolección de residuos que se realice de manera directa entre un generador y un gestor autorizado de residuos dentro del territorio del distrito, sin la intervención del Concejo.

Recolección selectiva: Recolección de residuos sólidos previamente separados según su tipo en la fuente.

Reglamento: Es el conjunto de disposiciones que norman las relaciones entre las autoridades del municipio y sus ciudadanos, con el propósito de definir los derechos y las obligaciones de que son sujetos, o como la expresión de la voluntad de los que llevan a cabo la función administrativa de un municipio y que éste es expedido en virtud de una competencia.

Relleno sanitario: Método de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos que cumple con el Decreto N° 38928-Reglamento Sobre Rellenos Sanitarios.

Residuo sólido: Material sólido o semisólido, pos-consumo cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él.

Residuo sólido fácilmente biodegradable: Residuo orgánico sólido o semisólido, de origen animal o vegetal, que puede ser descompuesto y aprovechado por medio del compostaje.

Residuo sólido no valorizable: Residuo que no tiene valor de uso o recuperación y que debe ser dispuesto adecuadamente.

Residuo sólido ordinario: Residuo de origen domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios u oficinas, que tengan características similares a los domiciliarios.

Residuo sólido peligroso: Aquel que, por sus características corrosivas, radioactivas, tóxicas, infecciosas, biológicas o la combinación de ellas, pueden provocar reacciones tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas, inflamables, combustibles u otras que puedan causar daños a la salud de las personas y al ambiente.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

Residuo sólido valorizable: Residuo que tiene valor de reuso o tiene potencial de ser valorizado a través de procesos de reciclaje o compostaje.

Residuos de construcción y demolición: Aquellos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios.

Residuos de manejo especial: Aquellos que, por su volumen, cantidad, riesgos potenciales, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje o valor de recuperación, requieren salir de la corriente normal de residuos.

Residuos electrónicos: residuos que se deriva de aparatos electrónicos tanto de uso doméstico como comercial. Se consideran parte de estos residuos los componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del producto.

Residuos sólidos no tradicionales/voluminosos: Aquellos objetos dispuestos por sus propietarios en forma esporádica al haber terminado su vida útil, los cuales, por su tamaño, peso o características, no son aptos para la recolección ordinaria y requieran de un servicio especial de recolección (p.ej. refrigeradores, calentadores de agua, estufas, colchones, lavadoras o cualquier mueble de características similares).

Tasa: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público, individualizado en el contribuyente y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio, razón de ser de la obligación.

Tarifa: Denominación que se le da a la expresión matemática que representa el costo que debe cancelar el contribuyente por la prestación efectiva o potencial del servicio público.

Tarifa Diferenciada: Tarifa que se establece en favor o en perjuicio de una persona, en comparación con el grueso de los consumidores.

Tratamiento: Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al cambio de las características (p.ej. reciclaje, compostaje, tratamiento mecánico-biológico, tratamiento térmico, etc.).

Trazabilidad de los residuos: Caracterización de cada etapa del manejo de los residuos, desde que se generan hasta su disposición final.

Unidad comercial: Aquella que genera sus actividades comerciales dentro de un mismo local, que, mediante una barrera física, como por ejemplo una pared, permite distinguirlo de otro local.

Unidad institucional: Aquella que por su naturaleza está libre del pago de impuestos municipales y que, por lo general, son entidades estatales o de interés social (p.ej. ASADAS, Iglesias, Asociaciones de Desarrollo Integral, etc.).

Unidad residencial: Recinto habitable que satisface las necesidades básicas de alojamiento unifamiliar y/o que cuenta al menos con dormitorio, cocina, baño y sanitario

Usuario: Toda persona física o jurídica, pública o privada, que resulte afectada o

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

beneficiada de los servicios de la gestión integral de residuos.

Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor de los residuos para que sean utilizados nuevamente en los procesos productivos, así como la protección de la salud y el ambiente.

Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con el ordenamiento jurídico urbano.

Artículo 5. Propiedad de los residuos. Los residuos sólidos generados en el Distrito de Lepanto serán propiedad y responsabilidad del Concejo, desde el momento en que los usuarios del servicio público sitúan o entregan los residuos para su recolección de conformidad con el presente Reglamento; sin embargo, el Concejo puede otorgar el derecho de la recolección y la valorización a terceros calificados previamente.

CAPÍTULO II

De las Competencias del Concejo y Atribuciones del Departamento de Gestión Ambiental

Artículo 6. Competencias del Concejo. Son competencias del Concejo las siguientes:

- a) Elaborar, actualizar, aprobar e implementar el PMGIRS.
- b) Proveer el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente a todos los habitantes del distrito, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para su posterior valorización.
- c) Fijar y actualizar las tasas para los servicios de manejo de residuos sólidos que permitan realizar la gestión integral de los mismos.
- d) Establecer alianzas y convenios con otros gobiernos locales, cooperativas, grupos organizados, empresas locales, nacionales o internacionales, asociaciones u otras entidades públicas o privadas con el fin de que participen en la gestión integral de los residuos sólidos.
- e) Prevenir y eliminar los vertederos y botaderos a cielo abierto, los acopios no autorizados y los tratamientos inadecuados de residuos.
- f) Promover la capacitación, campañas educativas y sensibilización de los habitantes del distrito.
- g) Realizar campañas de información y comunicación sobre la GIRS en el distrito.
- h) Proveer los recursos necesarios para realizar y fiscalizar los procesos de GIRS en el distrito.
- i) Atender las denuncias de incumplimientos a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 ante los órganos competentes.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

- j) Tramitar las sanciones correspondientes en casos de incumplimiento de la legislación vigente.

Se considera que se debe revisar si son obligaciones o competencias del encargado de la oficina de GIRS

Artículo 7. Atribuciones de la Oficina de Gestión Ambiental. Son atribuciones de la Oficina de Gestión Ambiental las siguientes:

- a) Elaborar, implementar y actualizar el PMGIRS en coordinación con la Comisión para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, creada por el Concejo Municipal.
- b) Presupuestar anualmente el recurso económico que necesita la Oficina de Gestión Ambiental para el cumplimiento del PMGIRS y este Reglamento.
- c) Coordinar y fiscalizar los procesos técnicos de separación, recolección, transporte, transferencia, almacenamiento temporal, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el distrito.
- d) Establecer e informar a la población sobre las rutas, horarios y periodicidad en que se prestará el servicio de recolección de residuos.
- e) Coordinar con otras unidades, áreas técnicas y logísticas del Concejo para la realización de actividades que tengan como objetivo el mejoramiento de la gestión integral de los residuos.
- f) Determinar, en conjunto con la Administración Tributaria, las tasas por los servicios municipales relacionados a la GIRS.
- g) Mantener actualizado el registro de usuarios del servicio de recolección a nivel residencial, comercial e institucional, en conjunto con la unidad de patentes y catastro.
- h) Procurar la utilización de los recursos disponibles, personal, maquinaria, equipo e instrumentos, de forma tal que permita la optimización de sus funciones.
- i) Promover la sensibilización de los habitantes del distrito sobre la importancia de la reducción en el consumo, la reutilización, la separación y la valorización de los residuos sólidos.
- j) Promover, apoyar e incentivar iniciativas tecnológicas y educativas locales que sean amigables con el ambiente y que promuevan la gestión integral de los residuos por medio de la acción interinstitucional.
- k) Gestionar procesos de investigación e innovación en materia de gestión de residuos sólidos mediante alianzas con universidades públicas y privadas.
- l) Solicitar a los generadores que se encuentren dentro del territorio del distrito, información y forma del manejo de los residuos ordinarios, especiales y peligrosos que provengan de sus actividades.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

- m) Establecer el registro de empresas y particulares autorizados para la prestación de servicios de recolección de residuos sólidos en el distrito.
- n) Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos.
- o) Mantener bases de datos detalladas y actualizadas que contendrán la información relativa a la situación local, inventarios de residuos generados, infraestructura disponible para su manejo, disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control, entre otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de la Ley 8839 y los ordenamientos que de ella emanen.
- p) Estimular y promover la participación de la población en las actividades necesarias para la vigilancia y cumplimiento del presente Reglamento.
- q) Coordinar con las autoridades y órganos competentes, la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente y aplicable en materia de residuos sólidos.
- r) Elaborar, instrumentalizar y operar un área de atención de denuncias.
- s) Tramitar denuncia y sanciones en caso de incumplimiento del presente Reglamento.

CAPÍTULO III

Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos

Artículo 8. Generalidades. Este plan es el instrumento que orientará las acciones municipales para la gestión integral de residuos en el Distrito. La estrategia del plan será elaborada para un período de **diez años**. Los planes de acción deben ser actualizados **cada cinco años** mediante un proceso participativo y divulgado mediante una audiencia pública de acuerdo con lo descrito en el Artículo 12 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y el Artículo 21 del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 37567-S-MINAET-H.

Artículo 9. Contenido del Plan Municipal para la GIRS. El Plan Municipal debe incorporar como mínimo los elementos establecidos en el artículo 22° del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

CAPÍTULO IV Generadores de Residuos

Artículo 10. Tipos de generadores. Los generadores en el Distrito de Lepanto están clasificados de la siguiente manera:

- a) Residencial: Es todo aquel que genera sus residuos en una unidad residencial y cuyos residuos suelen ser ordinarios y especiales.
- b) Comercial: Es todo aquel que genera sus residuos en una unidad comercial como producto de actividades de venta de bienes o servicios y cuyos residuos suelen ser ordinarios, peligrosos y/o especiales.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

- c) Institucional: Es todo aquel que genera sus residuos en una unidad institucional y cuyos residuos suelen ser ordinarios, especiales e incluso peligrosos.
- d) Mixto: Cuando existe combinación del tipo Residencial o Comercial.

Artículo 11. Obligaciones de los generadores. Los generadores tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Separar los residuos desde la fuente de generación, según las categorías establecidas en el presente reglamento y clasificar según los tipos de residuos valorizables.
- b) Almacenar temporalmente los residuos generados en sus casas, comercios o terrenos de tal forma que no causen ningún impacto y/o riesgo para la salud y el ambiente.
- c) Los residuos deberán ser colocados para su recolección de acuerdo con las rutas y horarios establecidos para este fin, según las opciones que el Concejo ofrezca y comunique.
- d) Colocar los residuos en un sitio de entrega que cumpla con las siguientes características: canastas, recipientes, contenedores o bodegas; al frente de su propiedad y con acceso a la vía pública o en sitios oficialmente designados para esto, evitando la obstrucción peatonal y vehicular, la libre escorrentía de aguas pluviales y que no puedan ser alcanzados por la fauna.
- e) Mantener limpios y en condiciones higiénicas los sitios de entrega, las canastas, recipientes, contenedores o bodegas en los cuales se disponen los residuos en espera de su recolección.
- f) Entregar los residuos sujetos a disposición final exclusivamente a un sistema municipal de recolección o a gestores autorizados por el Ministerio de Salud para brindar este servicio, así como vigilar que estos sean gestionados en forma ambiental y sanitariamente segura.
- g) En las zonas donde el Concejo o gestores autorizados ofrecen el servicio de recolección de manera selectiva, los residuos sólidos deberán entregarse debidamente empacados en bolsas plásticas o de características similares (preferiblemente biodegradables), cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - i. Su resistencia deberá soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por la manipulación, y su capacidad no debe exceder los 20 kilogramos de peso.
 - ii. Su color debe ser de acuerdo con lo siguiente: transparentes para residuos valorizables, verde para residuos orgánicos y cualquier color

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

exceptuando los anteriormente mencionados y el rojo, para residuos no valorizables.

- iii. Deberán poder cerrarse por medio de un dispositivo de amarre fijo o nudo, de tal forma que estando cerrados no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos.
 - iv. Los residuos punzocortantes deberán ser empacados individualmente y depositados en un recipiente cerrado, de tal forma que no constituyan un riesgo para la salud del personal recolector, con su debida rotulación.
 - v. Todo empaque dañado deberá sustituirse a la mayor brevedad por el usuario, quien también deberá recolectar los residuos que se hayan salido de los empaques.
- h) Los residuos valorizables tales como vidrio, papel, cartón, plástico, aluminio, entre otros, deben ser entregados libres de residuos orgánicos. El ente recolector podrá establecer otras o nuevas condiciones para su separación, embalaje y recolección que serán comunicadas previamente a los usuarios.
 - i) En caso de que los residuos sean esparcidos en la vía pública por cualquier circunstancia antes de ser recolectados, el generador y el dueño del inmueble donde estos se generaron deberán recogerlos y depositarlos nuevamente en un recipiente adecuado.
 - j) Si el Concejo no ha establecido una ruta de recolección periódica de residuos valorizables, los usuarios deberán participar de las campañas de recolección de este tipo o llevarlos a un centro de acopio comunal debidamente autorizado.
 - k) Evitar la existencia de obstáculos temporales y/o permanentes, incluyendo vehículos estacionados, que impidan la accesibilidad de los camiones recolectores frente a los dispositivos de almacenamiento individual o colectivo, que dificulten la labor de recolección o que pongan en riesgo la integridad del operario recolector. Dichas conductas se encuentran reguladas en el Artículo 84 y sancionadas según Artículo 85 del Código Municipal N° 7794.
 - l) En caso de existir obstáculos, temporales y/o permanentes frente a su propiedad o al contenedor, ajenos al Concejo y que impidan la prestación efectiva del servicio, éste se dará por realizado sin responsabilidad para el gobierno local, por lo cual se presentará el informe respectivo de la situación ante el Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios, como respaldo en caso de presentarse reclamo por parte del usuario.
 - m) En el caso de que los residuos sólidos no sean recolectados por incumplimiento en el horario por parte del usuario, por la peligrosidad de

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

estos, por no corresponder a la categoría de residuos recolectados en ese día o por alguna infracción a lo establecido en este reglamento y la legislación vigente, el generador deberá retirar esos residuos de la vía pública de forma inmediata y disponerlos correctamente en la siguiente jornada de recolección respectiva.

- n) Queda prohibido entregar al servicio de recolección municipal residuos ordinarios mezclados con residuos de manejo especial o peligroso.
- o) El usuario no debe colocar los residuos directamente en el camión recolector, esta labor sólo podrá ser efectuada por el personal designado para este fin.
- p) En sitios donde no transite el camión recolector debido a las condiciones de acceso, los usuarios deberán trasladar sus residuos ordinarios al punto más cercano de la ruta de recolección que el Concejo indique.
- q) Los residuos generados por el mantenimiento de áreas verdes o jardines (ramas, zacate, hojas, etc.), no se consideran residuos sólidos ordinarios que deban ser llevados a un relleno sanitario, por lo que el generador no deberá entregarlos al servicio de recolección municipal de residuos ordinarios y deberá darles un manejo adecuado.
- r) Los animales muertos deberán ser dispuestos por los propietarios o responsables de estos, excepto por lo dispuesto en el artículo 8 inciso e) de la ley 8839.
- s) Las personas físicas o jurídicas poseedoras de animales, deberán responsabilizarse de recoger las excretas y todo residuo que estos generen.
- t) Pagar de forma oportuna la tarifa correspondiente por los servicios que brinda el Concejo en recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos.
- u) En caso de que se realicen campañas específicas de recolección de residuos peligrosos, de manejo especial o de cualquier otro tipo, deberán ser entregados al servicio de recolección o al centro de acopio temporal establecido en recipientes adecuados, evitando ocasionar daños a la salud y al ambiente.

CAPÍTULO V

Sistemas de Almacenamiento Colectivo de Residuos

Artículo 12. Contenedores colectivos. Serán de uso obligatorio para los usuarios que:

- a) Se ubiquen en vías que no sean públicas.
- b) Se ubiquen en vías donde el ingreso del vehículo recolector resulte difícil o peligroso y se imposibilite la recolección puerta a puerta.
- c) Se ubiquen en zonas muy empinadas donde se requiera de un esfuerzo extraordinario de los funcionarios de recolección, de un elevado uso del

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

tiempo de la cuadrilla, o que se deba forzar significativamente a los vehículos de recolección.

- d) Desarrollen sus actividades en condominios, alamedas, servidumbres y edificios de dos o más pisos.
- e) Se ubiquen en centros comerciales.
- f) Sean considerados un gran generador de residuos.

Artículo 13. Tipos de contenedores de almacenamiento colectivos. Por su estructura y forma de uso, se definen los siguientes tipos:

- a) De canasta: aquellos en los que la extracción de los residuos se realiza por la parte superior, que pueden estar elevados o colocados directamente sobre el suelo y que cuentan con una tapa superior.
- b) De cajón: aquellos en los que la extracción de los residuos se realiza lateralmente, que pueden estar elevados o colocados directamente sobre el suelo y que cuentan con puertas laterales.

Artículo 14. Requisitos para los sistemas de almacenamiento colectivo. Los contenedores a los que hace referencia los artículos 11 y 12 del presente reglamento cumplirán como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Deben poseer tapas superiores y/o puertas laterales para proteger los residuos de la fauna, que sean resistentes a las inclemencias del tiempo.
- b) Estar ubicados en el sitio que mejor garantice el fácil acceso a los residuos desde la vía pública. Deben construirse o ubicarse dentro de la propiedad privada, contiguos a la acera, o donde el Concejo autorice, garantizando el acceso directo desde la vía pública. De lo contrario el Concejo no brindará el servicio de recolección, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del Artículo 64 del presente reglamento.
- c) En contenedores con puertas laterales, la apertura de estas no debe interrumpir u obstaculizar el tránsito por la vía pública
- d) El diseño del sistema debe ser ergonómico para garantizar condiciones óptimas de seguridad ocupacional a los operarios recolectores y facilitar la labor de extracción de los residuos.
- e) Contar con las dimensiones necesarias y suficientes para garantizar el almacenamiento temporal y adecuada de los residuos, evitando que estos se depositen residuos fuera de los contenedores. Según su tipo, deberán respetarse las siguientes condiciones:
 - i. Tipo canasta: La altura medida desde el suelo hasta el borde superior del contenedor no debe superar una altura de 1,2 m, mientras que su profundidad máxima (vertical) no debe ser mayor a 1 m.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

- ii. Tipo cajón: Cuando la altura sea igual o menor a 1,5 m, la relación entre la medida de la altura y la profundidad (horizontal) no podrá ser inferior a 1,5 m.

Artículo 15. Responsabilidades de los usuarios de contenedores colectivos.

Cada usuario será responsable de las siguientes acciones:

- a) Diseño, construcción, rotulación y colocación, previa coordinación con el Concejo y visto bueno de la persona encargada del servicio municipal de recolección de residuos.
- b) Garantizar el aseo y realizar el mantenimiento del contenedor, velando por su uso adecuado y evitando la formación de ambientes propicios para la propagación de insectos y roedores.
- c) Cumplir con los horarios de recolección programados de forma tal que los residuos sean colocados en un plazo no superior a 12 horas de anticipación.
- d) Garantizar el acceso a los operarios del servicio municipal durante la jornada de recolección.
- e) Mantenerlo abierto al momento de realizar la recolección por parte de los operarios del servicio y posteriormente mantener debidamente cerrado con llave o candado el contenedor después de cada uso. De lo contrario el Concejo no brindará el servicio de recolección y será responsabilidad del usuario mantener los residuos resguardados para evitar contaminación.
- f) Abstenerse de colocar residuos sin empacar, bolsas de residuos rotas y/o fuera del contenedor, puesto que en cuyo caso no se recolectarán dichos residuos.
- g) La disposición de los residuos no debe representar ninguna molestia para los vecinos o transeúntes, ni tampoco afectar en forma alguna el libre tránsito por las vías públicas y aceras del distrito o el funcionamiento del alcantarillado pluvial.

Artículo 16. Ferias u otras actividades públicas. Los encargados de turnos, festejos populares o patronales, conciertos u otras actividades y espectáculos públicos a la que acuda el público de forma masiva, deberán presentar un plan de manejo de los residuos durante el trámite de los respectivos permisos municipales, en el que se indique la forma como se manejarán los residuos garantizando su recolección, transporte, tratamiento y disposición final de acuerdo con este reglamento, y dicho plan debe contar con visto bueno por parte de la Coordinación de Servicios Ciudadanos y Tributarios o en su defecto a la Oficina de Gestión de Ambiental de Residuos del Concejo Municipal de Lepanto como parte de los requisitos para la aprobación de tales permisos.

Artículo 17. Ferias del Agricultor. Los inquilinos, encargados, responsables o administradores de mercados públicos o ferias del agricultor deberán establecer un programa de gestión de residuos sólidos para sus instalaciones y procesos,

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

además, se les considerará un generador de tipo comercial, por lo que se les asignará una tarifa de conformidad a lo que se indique en el ajuste tarifario vigente.

Artículo 18. De los programas de manejo de residuos por parte de los generadores. Estos deberán cumplir con la Política Nacional de Gestión de Residuos, la Ley para la Gestión Integral de Residuos 8839 y su reglamento, la “Estrategia Nacional de Recuperación, Separación y Valorización de Residuos” así como lo establecido en el PMGIRS y el presente reglamento.

Artículo 19. Obligatoriedad de conocimiento. El conocimiento del presente reglamento es una obligación de todos los generadores del distrito y demás actores definidos en el alcance de este, por lo que su desconocimiento no podrá ser usado como excusa para omitir las obligaciones respectivas y las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO VI Gestores Autorizados

Artículo 20. Para el Concejo, el gestor autorizado de residuos sólidos es aquella persona física o jurídica que cumpla con lo siguiente:

- a) Contar con permiso sanitario de funcionamiento y una patente municipal vigente para la gestión de residuos.
- b) Contar con un programa de manejo de residuos en su calidad de generador como resultado de su actividad de manejo.
- c) Estar debidamente inscrito en el Registro de Gestores del Ministerio de Salud.
- d) Presentar los requisitos anteriores ante la Coordinación de Servicios Ciudadanos y Tributarios o en su defecto a la Oficina de Gestión de Ambiental de Residuos del Concejo Municipal de Lepanto para su registro.

Artículo 21. Tipos de gestores. Los gestores de residuos sólidos en el Distrito de Lepanto se clasificarán de la siguiente manera:

- a) De residuos ordinarios: aquellos que realizan el manejo de los residuos ordinarios, valorizables y no valorizables; a nivel residencial, comercial e institucional.
- b) De residuos de manejo especial y/o peligrosos: son aquellos facultados para el manejo de residuos de manejo especial y residuos peligrosos, acorde a la Ley N° 8839, el Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial N° 38272-S y el Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos N° 41527 -S-MINAE.
- c) De residuos electrónicos: aquellos gestores especializados en el manejo de residuos electrónicos, según lo dispone el Decreto Ejecutivo 35933-S.
- d) De residuos de la construcción y demolición: aquellos que manejen de manera parcial o total residuos derivados o relacionados a procesos de construcción y/o demolición.

Artículo 22. Los gestores que posean convenios, contratos o alguna otra forma de asociación remunerada o no remunerada con el Concejo, deberán entregar al menos un informe semestral al Concejo en donde se indique la cantidad de material recolectado, la forma de ejecución de la recolección, los comprobantes o certificaciones de los procesos de valorización y disposición u otra información que le sea solicitada.

Artículo 23. El Concejo podrá cancelar la autorización a los gestores que:

- a) No cuenten con permiso sanitario de funcionamiento y/o patente municipal vigentes.
- b) Incumplan las regulaciones establecidas en este reglamento sobre el manejo de los residuos sólidos en alguna de sus etapas.
- c) No presenten los informes solicitados por el Concejo luego de más de 60 días naturales desde su solicitud.

CAPÍTULO VII Recolección de Residuos

Artículo 24. Servicio de recolección de residuos sólidos. La recolección de los residuos sólidos se podrá realizar de forma selectiva según las siguientes categorías:

- a) Ordinarios no valorizables.
- b) Ordinarios valorizables. Siempre que exista la tecnología adecuada para su manejo.
- c) Orgánicos compostables. Siempre que exista la tecnología adecuada para su manejo.
- d) Otros residuos: Siempre que exista la tecnología adecuada para su manejo.

Artículo 25. Categorías para separación de residuos sólidos. Previa comunicación del Concejo, de las rutas y horarios de recolección selectiva, cuando exista un mecanismo adecuado para su manejo, los tipos de residuos que deben ser separados (limpios y secos) por parte de los generadores son:

- a) Papel y cartón: sin restos de grasa, gomas o resinas, grapas metálicas, prensas de folder y cintas adhesivas. Se exceptúan el papel higiénico, servilletas, papeles emplastados, papel químico, papel carbón, y otros que se indiquen.
- b) Plásticos: botellas y bolsas plásticas, según los tipos que indique el gestor autorizado para su manejo.
- c) Aluminio y hojalata: latas de bebidas, latas de alimentos, piezas de hojalata, etc. No se incluye el papel aluminio.
- d) Envases poli-laminados: envases de tetrabrik o Tetrapak.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

- e) Vidrio: botellas y recipientes de todo color, sin quebrar. Excepto vidrio plano de ventana, espejos, lozas, cerámicas, bombillos y fluorescentes.
- f) Orgánicos: Residuos compostables según se indique por medios informativos.
- g) De la construcción y demolición: restos de materiales constructivos o que resulten de procesos de demolición.
- h) Ordinarios no valorizables: los residuos que no corresponden a ninguno de los anteriores y que no sean electrónicos, especiales o peligrosos.
- i) Otros no indicados: cuando exista la tecnología adecuada para su recuperación el Concejo comunicará las condiciones.

Artículo 26. El Concejo proveerá la información necesaria para que se puedan separar en la fuente de generación los diferentes tipos de residuos, de conformidad con las necesidades del servicio de recolección y dependiendo de la capacidad que exista para su valorización y disposición final. Las actualizaciones o modificaciones de las categorías de residuos indicadas en el presente capítulo serán comunicadas a los generadores a través de medios de comunicación local, sitio web, redes sociales oficiales, radio, circulares, plataforma de servicios municipal, entre otros del Concejo.

Artículo 27. Frecuencia. - El Concejo establecerá la frecuencia, el día, hora, sector y el tipo de residuos a recolectar en cada ruta de recolección y publicará dicha información en medios de comunicación local, sitio web, redes sociales oficiales, radio, circulares, plataforma de servicios municipal, entre otros. En caso de cambios, se comunicará a los usuarios con al menos ocho días de anticipación. Los diferentes tipos de residuos se gestionarán según las capacidades del Concejo para su adecuado manejo y bajo un esquema de mejora constante de los servicios de recolección, en apego a la legislación vigente; por esta razón, las características del servicio podrán estar sujetas a modificaciones. El generador debe apearse de manera estricta al programa de recolección establecido y comunicado por el Concejo.

Artículo 28. El servicio se dará por prestado cuando se presente una o varias de las siguientes condiciones:

- a) Cuando se mezclen residuos ordinarios con residuos especiales y/o peligrosos.
- b) Cuando se coloquen para la recolección residuos sin empacar.
- c) Cuando se dispongan residuos en cualquier empaque cuyo peso supere los 20 kg, empaques no autorizados por este reglamento o empaque rotos.
- d) Cuando no se sitúen con acceso a la vía pública para su recolección.
- e) Cuando existan obstáculos ajenos al Concejo que impidan la recolección.
- f) Cuando se coloquen para su recolección de manera tardía, luego de haberse brindado el servicio municipal.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

Artículo 29. Si los residuos no fueron recolectados por razones atribuibles al generador, este deberá retirarlos de la vía pública de forma inmediata y guardarlos dentro de su propiedad, de forma tal que no queden expuestos a la acción de terceros. Podrá disponerlos una vez que se ajusten por completo al presente reglamento, así como al horario establecido para el siguiente servicio de recolección.

Artículo 30. Los funcionarios de recolección, ya sea personal del Concejo, contratista o concesionario, tienen prohibido ingresar en propiedad privada con el fin de recoger residuos de cualquier tipo. Los residuos que estén detrás del límite de propiedad no serán recolectados, aunque no haya cerramientos (portones o cercas) que impidan el acceso, esto incluye desarrollos verticales u horizontales en condominio.

CAPÍTULO VIII Recolección privada

Artículo 31. El usuario podrá contratar directamente a una empresa privada, para que movilice sus residuos ordinarios, valorizables, de jardín, no tradicionales, peligrosos, de manejo especial, de construcción y demolición, entre otros, siempre y cuando el proveedor del servicio esté debidamente inscrito y autorizado por el Ministerio de Salud y cuente con las licencias municipales necesarias e inscripción respectiva ante la Coordinación de Servicios Ciudadanos y Tributarios o en su defecto a la Oficina de Gestión de Ambiental de Residuos del Concejo Municipal de Lepanto para realizar dicha actividad; sin embargo, el uso de un servicio de carácter privado no inhibe el pago por la prestación efectiva y eficiente del servicio público municipal cuando este se brinde de manera efectiva o potencial.

Artículo 32. Vehículos para la recolección privada. Deben contar con las siguientes condiciones:

Sistema que evite el derrame de lixiviados y dispersión de residuos en la vía pública.

- a) Manteado o lona que cubra los residuos que transporta y eviten su caída a la vía pública.
- b) Cumplir con lo establecido en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

Artículo 33. Pérdida de la autorización municipal. El recolector privado perderá su autorización municipal si no realiza oportunamente la renovación de su inscripción o cuando se comprueben incumplimientos en la gestión de los residuos que maneja conforme al presente reglamento y la legislación vigente aplicable. La renovación de la inscripción debe realizarse con al menos 30 días naturales de anticipación previo a su fecha de vencimiento

CAPÍTULO IX

Centros de recuperación y almacenamiento temporal de residuos sólidos

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

Artículo 34. El Concejo tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales valorizables o autorizar a terceros, previamente calificados para su acopio, clasificación y comercialización.

Artículo 35. Los centros de recuperación públicos o privados que se encuentren dentro del territorio del distrito deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables, Decreto Ejecutivo N° 41052-S.

Artículo 36. Todos los centros de recuperación localizados en el distrito deberán presentar ante el Concejo al menos un informe semestral en donde se indique la cantidad, por tipo, de residuos valorizables recolectados o recibidos y su trazabilidad.

Artículo 37. Queda prohibido el almacenamiento de residuos sólidos peligrosos o de manejo especial en los mismos sitios que los valorizables, a menos que se cuente con la debida autorización de las entidades competentes.

Artículo 38. Centros de recuperación de materiales orgánicos. El Concejo tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales orgánicos o autorizar a terceros previamente calificados para el acopio y tratamiento de los mismos y la comercialización del producto final. Estos centros deberán contar con los permisos correspondientes por parte de las instituciones competentes y cumplir con la legislación nacional vigente y aplicable.

CAPÍTULO X Disposición Final de los Residuos

Artículo 39. Tratamiento y disposición final. Los residuos sólidos no valorizables recolectados y transportados por el Concejo o por un tercero autorizado, podrán ser depositados y tratados en rellenos sanitarios que cumplan con la normativa vigente y aplicable (Decreto Ejecutivo N° 38928-S *Reglamento sobre Rellenos Sanitarios*) y que estén debidamente autorizados por las autoridades correspondientes.

Artículo 40. Alternativas de disposición final. El Concejo podrá optar por la utilización de alternativas para la disposición final de los residuos sólidos, ya sea para su aprovechamiento en la generación de nuevas materias primas, energía o cualquier otra forma que permita una mejor gestión de los residuos, siempre y cuando sea técnica y financieramente favorable y cumpla con la normativa nacional vigente y aplicable.

CAPÍTULO XI

Puntos estratégicos para la recolección de residuos valorizables

Artículo 41. Tipos de puntos de recolección. Se clasifican de la siguiente manera:

Puntos permanentes: aquellos que mantienen el servicio de recolección diferenciada de residuos sólidos valorizables con frecuencia y horarios establecidos. Están diseñados para ser utilizados por la comunidad que habita

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

alrededor del punto. De acuerdo con campañas realizadas por el Concejo o bien por medio de convenios.

- a) Puntos ocasionales: Se utilizarán para la recolección de residuos valorizables y no tradicionales de manera ocasional, durante campañas de recolección. El Concejo informará por los medios de comunicación disponibles las características de cada punto, así como las fechas y horarios en que se habiliten a la comunidad. De acuerdo con campañas realizadas por el Concejo o bien por medio de convenios.

Artículo 42. Sitios para la colocación de puntos estratégicos. Deberán contar con las siguientes condiciones:

- a) Un espacio físico que brinde seguridad de los contenedores o recipientes para la separación de los residuos y que aseguren la integridad de estos.
- b) Contar con el apoyo de un representante del inmueble donde se instale el punto estratégico o responsable por parte de la comunidad, que coordine su utilización, recolección y limpieza.
- c) Contar con la capacidad de ser habilitado en un horario que permita su adecuada utilización.
- d) Previa autorización del Concejo, se pueden establecer puntos estratégicos en áreas e incluso vías públicas, siempre y cuando estos no obstruyan el libre tránsito y la visibilidad de vehículos y peatones, así como no representar un potencial punto de contaminación y proliferación de plagas, por lo que, una vez establecidos, pueden del mismo modo eliminarse cuando el caso lo amerite.

Artículo 43. Obligaciones del Concejo y participantes de la recolección.

Tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar la recolección periódica de los residuos valorizables, de manera que el sitio se mantenga limpio y ordenado.
- b) Ofrecer capacitación a los generadores y a los administradores que utilicen el punto estratégico.
- c) Facilitar información y realizar la divulgación del sitio para su adecuada utilización.

Artículo 44. Obligaciones de los usuarios. Tendrán las siguientes obligaciones:

Separar adecuadamente los residuos valorizables según las disposiciones del Artículo 25 de este reglamento.

- a) Respetar los horarios de recepción de residuos.
- b) Notificar al Concejo sobre la presencia de recolectores informales cerca de los puntos de recolección.
- c) Velar por la protección de los bienes y activos del Estado, como contenedores, rótulos y señales oficiales, entre otros.

CAPÍTULO XII Promoción de la participación civil y comunitaria

Artículo 45. Mecanismos. La participación ciudadana en los procesos de GIRS utilizará los mecanismos dispuestos en las regulaciones establecidas en el Capítulo III del Reglamento General a la Ley de Gestión Integral de Residuos.

Artículo 46. Supervisión civil. Las personas residentes y visitantes del distrito velarán por el cumplimiento de la normativa nacional vigente y aplicable a la GIRS y en caso de que requiera denunciar deberá proceder según lo indicado en el Artículo 74 de este reglamento. Pudiendo comunicar por medio del correo sugerencias@concejolepanto.go.cr

Artículo 47. Programas de educación ambiental. El Concejo pondrá en ejecución y de forma continua, estrategias de capacitación, campañas educativas y de sensibilización de los habitantes del distrito, para fomentar la cultura de separación en los hogares, comercios, instituciones y servicios, la recolección de residuos valorizables, la limpieza de los espacios públicos y la gestión integral de los residuos.

Artículo 48. Convenios y alianzas estratégicas. El Concejo podrá establecer convenios y alianzas con instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de desarrollo o grupos comunales, para la implementación de proyectos y programas de gestión integral de residuos sólidos dentro del distrito, sin embargo, deberán contar con los requisitos legales y administrativos vigentes para su debida inscripción y ejecución, además, cada uno será independiente y deberá ser aprobado por el Concejo antes de su implementación.

Artículo 49. Participación ciudadana. El Concejo fomentará la participación ciudadana en los procesos de GIRS, ya sea mediante actividades de capacitación e información, voluntariado en actividades ambientales, coadministración de puntos estratégicos de recolección a través de Asociaciones de Desarrollo, grupos organizados e instituciones que maximicen los recursos institucionales para abordar el cumplimiento de la Ley N° 8839 y la normativa relacionada.

CAPÍTULO XIII Tasas por la gestión de residuos sólidos

Artículo 50. Fijación. El Concejo fijará y actualizará las tasas por el servicio municipal de gestión de residuos sólidos conforme al Artículo 83 del Código Municipal y sus reformas, que incluya e integre todos los costos asociados al servicio más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Dicha tasa puede ser adaptada anualmente conforme a la inflación del país y a las necesidades del servicio y una vez fijada, entrará en vigor treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Artículo 51. Modelo tarifario. El modelo empleado para la actualización de tarifas será establecido y revisado por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto o bien por medio de contratación que se realice para tal efecto. Este debe ser aprobado

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

por el Concejo Municipal antes de su implementación.

Artículo 52. Tarifas diferenciadas. El Concejo podrá otorgar tarifas diferenciadas para el manejo de los residuos sólidos. Previo a otorgar el beneficio de “tarifa diferenciada”, se valorará la solicitud del generador y se realizará el análisis correspondiente para otorgar este beneficio el cual estará a cargo del departamento de Gestión Social y Vice intendencia.

Artículo 53. Sobre el cobro. El Concejo realizará el cobro del servicio para toda propiedad donde haya una edificación (residencial, comercial o institucional), que sea habitable y donde se preste el servicio, incluso en unidades residenciales o en establecimientos comerciales desocupados, conforme al artículo 83 del Código Municipal, sus reformas y el modelo tarifario avalado por el Concejo Municipal.

Artículo 54. Reclamos. El reclamo debe efectuarlo el dueño o apoderado legal de la propiedad donde se desarrolla la actividad generadora de residuos, o por aquella persona a la cual se le haya asignado el cobro correspondiente. El contribuyente podrá presentar reclamos cuando considere según los siguientes puntos:

- a) El factor de ponderación que se le aplica no es acorde con su promedio de generación de residuos ordinarios mensual, en el caso de unidades comerciales e institucionales.
- b) Se están duplicando cobros.
- c) Se está realizando un cobro en una propiedad sin construcción.
- d) Asignación incorrecta de una categoría residencial cuando el inmueble se ubica en otra categoría.
- e) No sea el titular o responsable del bien inmueble al que se le atribuya una tarifa y su cobro.

Artículo 55. Resoluciones. En los casos correspondientes al inciso a) del Artículo 54 de este reglamento, la Coordinación de Servicios Ciudadanos y Tributarios o en su defecto a la Oficina de Gestión de Ambiental de Residuos del Concejo Municipal de Lepanto luego de la evaluación correspondiente comunicará la categoría que deberá asignarse al contribuyente, en tal caso dicha modificación aplicará a partir del trimestre siguiente a la presentación del reclamo, sin embargo, podrá aplicarse inclusive desde el trimestre en curso cuando el reclamo se realice dentro de los primeros diez días hábiles del mismo. Los casos relacionados a los incisos b), c), d) y e) del Artículo 54 del presente reglamento serán atendidos por la oficina que corresponde.

Artículo 56. Conforme al Artículo 83 del Código Municipal, los contribuyentes deberán pagar por los servicios de manejo integral de residuos sólidos que le preste el Concejo, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

CAPÍTULO XV Prohibiciones

Artículo 57. Prohibiciones para los generadores. Se prohíbe a los generadores

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

de residuos sólidos realizar las siguientes acciones:

- a) Disponer residuos sólidos en sitios no autorizados, lotes baldíos, terrenos desocupados, laderas, sitios públicos (alcantarillas, cunetas, calles, aceras, derechos de vía, parques, áreas de juegos infantiles, áreas comunales), cuerpos de agua y/o sus zonas de protección, entre otros.
- b) Colocar los residuos sólidos para su recolección con más de doce horas de anticipación, previo a que se brinde el servicio según la ruta y el horario establecido por el Concejo.
- c) Entregar a los programas de recolección separada residuos no considerados por dicho programa o mezclados con otro tipo de residuos que los contaminen.
- d) Quemar cualquier tipo de residuo sólido.
- e) Colocar los residuos sólidos ordinarios para su recolección sin un adecuado embalaje o sin empacar.
- f) Enterrar residuos ordinarios (exceptuando los residuos orgánicos), peligrosos o especiales.
- g) Depositar en cualquiera de las rutas de recolección oficiales, sin existir un sistema adecuado para su recolección, lo siguiente:
 1. Residuos peligrosos o de manejo especial.
 2. Residuos infectocontagiosos.
 3. Sustancias líquidas y excretas.
 4. Animales muertos o partes de ellos.
 5. Lodos provenientes de plantas de tratamiento, trampas de grasa o tanques sépticos.
 6. Baterías de ácido-plomo.
 7. Fluorescentes.
 8. Residuos de la construcción o demolición.
 9. Llantas o partes de cualquier tipo de vehículo.
 10. Residuos de jardín (hojas, ramas y troncos).
 11. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
 12. Residuos voluminosos. (Muebles, camas, electrónicos, armarios, residuos gran tamaño, residuos no tradicionales que requieren de manejo especial).
- h) Entregar cualquier tipo de residuos a personas físicas o jurídicas, vehículos o lugares no autorizados para la recepción de estos.
- i) Gestionar, almacenar, valorizar, tratar y/o disponer de residuos ordinarios en condiciones contrarias a las establecidas o en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades competentes y el presente reglamento.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

- j) Acumular o abandonar materiales, residuos de la construcción y demolición, o cualquier residuo u objeto en la vía pública, en concordancia con el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, publicado el 22 de marzo de 2018, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600, publicada el 29 de mayo de 1996, así como cualquier otra normativa aplicable.

Artículo 58. Prohibiciones para los recolectores. Se prohíbe a la entidad recolectora realizar las siguientes acciones:

- a) Transportar y/o arrastrar todo tipo de residuo en vehículos no autorizados, para ser depositados en lugares no autorizados.
- b) Ingresar y circular en predios de propiedad privada con el fin de recoger residuos de cualquier tipo. Los residuos que estén dentro de la propiedad no serán recolectados, aunque no haya cerramientos que impidan el acceso como portones o cercas, en concordancia con el Artículo 23 de la Constitución Política de Costa Rica.
- c) Recolectar residuos peligrosos, de manejo especial, infectocontagiosos o medicamentos sin contar con la debida autorización de las autoridades competentes.
- d) Mezclar residuos valorizables con otro tipo de residuos.
- e) Dejar residuos esparcidos en vía pública.
- f) Disponer o almacenar residuos en sitios no autorizados.
- g) Lavar o limpiar vehículos o cualquier recipiente que haya contenido o transportado residuos, en vías y áreas públicas.
- h) Comprar, vender o almacenar material valorizable sustraído ilícitamente.
- i) Realizar cualquier acción, práctica u operación con los residuos que deteriore el ambiente, afecte la calidad de los recursos naturales o afecten a la salud pública del distrito.

CAPÍTULO Disposición final de desechos voluminosos

Artículo 59. —Los desechos voluminosos descritos en el artículo 57° inciso g) punto 12 de este Reglamento, serán dispuestos en el relleno sanitario que para tal efecto defina el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Artículo 60. —Si se solicita con una semana de antelación, el transporte de los desechos sólidos voluminosos se hará por parte de maquinaria municipal, previo pago en la tesorería municipal según tarifa vigente, caso contrario, este será transportado por cuenta y responsabilidad de cada generador.

Artículo 61. —La disposición de desechos voluminosos, se hará previo pago en la tesorería Municipal de los metros cúbicos a depositar, conforme a la tarifa que posea en vigencia la Municipalidad. No se permitirá el ingreso de desechos voluminosos al relleno respectivo sin el recibo correspondiente de pago.

Artículo 62.—El cobro de desechos voluminosos se hará por m3 a tratar. El

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

volumen por depositar corresponderá a las dimensiones del recipiente que posea el vehículo que transporta los desechos y conforme a la capacidad de llenado de este, así como a las características técnicas del depósito, si es basura desechos sueltos o compactados, en este último caso, se pagará según el nivel de compactación del recipiente.

Artículo 63. —No se permitirá el ingreso de desechos voluminosos al relleno sanitario, si estos van mezclados con desechos municipales.

Artículo 64.—Todos los habitantes del cantón y público en general están en la obligación de respetar y acatar las disposiciones del artículo 129 y 208 de la Ley de tránsito 7331 y sus reformas, por tanto:

- a) Se prohíbe arrojar, en cualquier vía pública, botellas de vidrio, clavos, tachuelas, alambres, recipientes de metal, papeles, cigarrillos o cualquier otro objeto que ponga en peligro la seguridad vial o altere el uso u ornamento de las vías públicas y sus alrededores.
- b) La basura, la maleza, los escombros u otros objetos que estén en una vía pública, frente a una casa de habitación o edificio, en las zonas urbanas o semiurbanas, deben ser retirados por el propietario.
- c) Los propietarios de fincas y edificios tienen la responsabilidad de mantener limpio de maleza, escombros, basura y otros, el derecho de vía de las carreteras frente a su propiedad.

Artículo 65—Es deber de cada usuario o generador de los desechos voluminosos, separar los desechos municipales y peligrosos, de estos.

CAPÍTULO XVI Infracciones y Sanciones

Artículo 66. Infracciones Administrativas. De conformidad con la Ley N.º 9825, Reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, la Ley Orgánica del Ambiente y el Código Municipal, las infracciones administrativas de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 se clasificarán en leves, graves y gravísimas. Las sanciones de las infracciones leves y graves serán competencia del Concejo y las sanciones de las infracciones gravísimas serán competencia del Tribunal Ambiental Administrativo.

Artículo 67. Infracciones gravísimas. Se considerarán infracciones gravísimas, sin perjuicio de que constituya delito, las siguientes:

- a) Gestionar, almacenar, valorizar, tratar, depositar y disponer residuos peligrosos o residuos de manejo especial declarados por el Ministerio de Salud, en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades competentes o en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones correspondientes.
- b) Mezclar residuos ordinarios con residuos peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 y demás ordenamientos que de ella deriven.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

- c) Comprar, vender y almacenar material valorizable robado o sustraído ilícitamente.
- d) Quemar, incinerar, enterrar, almacenar o abandonar residuos peligrosos, en sitios no autorizados.
- e) Transportar residuos peligrosos sin la autorización correspondiente.

Artículo 68. Sanciones de las infracciones gravísimas. Sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, las infracciones gravísimas se sancionarán con una multa de cien a doscientos salarios base, de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley que crea el Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal N.º 7337, y con el pago del daño ambiental.

Artículo 69. Infracciones graves. Se consideran infracciones graves las siguientes:

- a) Disponer residuos ordinarios por vía de quema, enterramiento de residuos no orgánicos o abandono de residuos ordinarios en la vía pública, sistemas de alcantarillado, nacientes, cauces de agua y sus áreas de protección, así como en propiedad privada no autorizada para tales fines.
- b) Comprar, vender, almacenar y tratar residuos valorizables ilícitamente.
- c) Recolectar de la vía pública residuos valorizables ilícitamente.
- d) Brindar de forma ilegal o contraria a las disposiciones municipales el servicio de recolección y disposición de residuos.

Artículo 70. Sanciones de las infracciones graves. Para unidades residenciales y las unidades comerciales, las infracciones graves serán sancionadas con ocho veces la tarifa del servicio de recolección de residuos del Concejo del sector tarifario donde se ubique la vivienda o de la categoría comercial asignada al establecimiento comercial, respectivamente, mientras que para infractores distintos a los descritos anteriormente se les aplicará una sanción de ocho veces la tarifa residencial más alta vigente, todo esto, sin perjuicio de la obligación del infractor de compensar y reparar el daño ambiental, así como el pago correspondiente a los costos en los que haya incurrido el Concejo. En el caso de los incisos a) y d) artículo 69 del presente reglamento, las sanciones se aplicarán tanto a los dueños registrales de los predios donde se permita la quema de residuos, como a las personas que promuevan o contraten la quema o disposición ilegal de residuos. Cuando la persona que realiza la infracción no es dueña de una propiedad o vehículo vinculado a una infracción de este tipo, se le referirá al Ministerio Público con ayuda de la Fuerza Pública para que se le procese por flagrancia.

Artículo 71. Infracciones leves. Se consideran infracciones leves las siguientes:

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

- a) Gestionar los residuos ordinarios en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones municipales sobre el servicio de gestión integral de residuos estipuladas en el presente reglamento.
- b) Importar al territorio nacional o entregar envases, recipientes o empaques de poliestireno expandido en cualquier establecimiento comercial.
- c) Incumplir con lo establecido en la Ley para Combatir la Contaminación por Plástico y Proteger el Ambiente N.º 9786, del 26 de noviembre de 2019.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, así como el pago de los costos en los que haya incurrido el Concejo en recoger y disponer los residuos correctamente.

Artículo 72. Sanciones de las Infracciones Leves. Las infracciones leves serán sancionadas con cinco veces la tarifa que corresponda de acuerdo con la categoría asignada. Lo anterior sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, así como el pago de los costos en los que haya incurrido el Concejo en recoger y disponer los residuos correctamente.

Artículo 73. Naturaleza del Infractor. Se considera infractor a toda persona mayor de edad que cometa cualquiera de las infracciones descritas en los Artículos 57, 58 y 66 del presente reglamento. En contraposición, cualquier persona, física o jurídica podrá presentar denuncias por violaciones a este reglamento ante la Plataforma de Servicios del Concejo o al correo sugerencias@concejolepanto.go.cr, dirigidas a la Oficina Coordinación de Servicios Ciudadanos y Tributarios o en su defecto a la Oficina de Gestión de Ambiental de Residuos del Concejo Municipal de Lepanto.

Artículo 74. Sanciones Administrativas. A toda aquella persona física o jurídica, acreedora de una sanción por acción o por omisión, por falta leve, falta grave o sujeta al traslado de una denuncia por falta gravísima al Tribunal Ambiental Administrativo, se le deberá respetar el procedimiento administrativo plasmado en la Ley General de la Administración Pública N.º 6227, en respeto del principio de legalidad, donde se derivan el debido proceso, derecho a la defensa, así como los demás principios descritos las leyes conexas.

Artículo 75. Suspensión o revocatoria de permisos, patentes y licencias. De conformidad con la Ley N.º 9825, Reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, la Ley Orgánica del Ambiente y el Código Municipal, cuando el mismo infractor sea sancionado por cometer una infracción a esta ley, en más de dos ocasiones en el plazo de un año calendario, el Ministerio de Salud o Concejo de acuerdo con sus competencias, podrán cerrar hasta por tres días los locales comerciales, así como suspender o revocar las patentes, las licencias, los permisos y los registros necesarios para la realización de las actividades que hayan dado lugar a la comisión de las infracciones. Adicionalmente a la suspensión o revocatoria de permisos y licencias, el Concejo deberá realizar la

Acta de Sesión ordinaria 124-2026

10 de marzo del 2026

sanción pecuniaria correspondiente a la infracción. En todo caso se deberá garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de los administrados.

Artículo 76. Fondo para la GIRS. Se gestionará conforme al artículo 29 de la Ley N° 8839, para que una vez girados por la Tesorería Nacional al Concejo, estos ingresarán directamente al presupuesto de la Gestión Integral de Residuos Sólidos con el fin de apoyar la implementación de las acciones del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos.

CAPÍTULO XVII Denuncias y fiscalización

Artículo 77. Denuncias. Se realizarán según lo estipulado en el artículo 62 del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Decreto Ejecutivo N°37567-S-MINAET-H. Cualquier persona física o jurídica, podrá realizar las denuncias relacionadas por infracciones a la legislación nacional vigente en cuanto a la GIRS ante el Concejo y/o las autoridades competentes.

Artículo 78. Deber de denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo. Cuando se presuma daño ambiental o ante las infracciones descritas en el Artículo 53 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 o en el Artículo 64 del presente reglamento, el Ministerio del Ambiente y Energía, el Ministerio de Salud, el Concejo o cualquier otra autoridad de policía presentarán la denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo, el cual deberá conceder audiencia al interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554 y el reglamento de procedimiento de dicho Tribunal. Además de los entes citados, cualquier persona, física o jurídica, podrá presentar denuncias al Tribunal Ambiental Administrativo y a las instancias judiciales correspondientes por violaciones a esta ley.

Artículo 79. Inspecciones de seguimiento y fiscalización. De conformidad con la Ley N.º 9825, Reforma a la Ley para la Gestión Integral de residuos, la Ley Orgánica del Ambiente y el Código Municipal, los funcionarios del Ministerio de Salud y municipales, debidamente identificados de acuerdo con sus competencias, podrán realizar inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de la normativa relativa a la gestión integral de residuos. Para dicho efecto, los inspectores tendrán carácter de autoridad de policía, con fe pública. Durante la inspección, los funcionarios indicados anteriormente tendrán libre acceso a las instalaciones o los sitios de inspección y podrán hacerse acompañar de las personas expertas que consideren necesarias, así como de la Fuerza Pública, quienes están en la obligación de facilitar toda la colaboración que estos requieran para el eficaz cumplimiento de sus funciones. En todo caso, la inspección se realizará garantizando el debido proceso. En caso de encontrarse indicios de incumplimiento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839, los reglamentos que de ella se deriven, o el presente reglamento, se le notificará

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

al responsable el inicio del procedimiento respectivo, señalando la inconformidad y solicitando su corrección dentro de un plazo de 10 días hábiles.

Artículo 80. Normas para realizar inspecciones y aplicar sanciones. Para la aplicación de las sanciones establecidas en los Artículos 54 y 55 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 y en el Capítulo XV del presente reglamento, se debe considerar lo siguiente:

- a) Al momento de aplicar la sanción, los inspectores se encargarán de confeccionar una boleta de infracción que debe consignar el nombre del infractor ya sea persona física o jurídica; el número de identificación o cédula jurídica; la ubicación o el número de finca del inmueble o lugar donde se cometió la infracción y la placa del vehículo, en caso de que corresponda o se cuente con esta; los artículos infringidos y el monto de la multa.
- b) El Concejo podrá documentar cualquier información mediante acta de inspección, en caso de que existan testigos, se consignarán todos los datos relativos a ellos, quienes estarán obligados a suministrar la información que se les solicite. También, se consignará cualquier otro medio probatorio autorizado por ley, como videos o fotografías.
- c) El infractor quedará notificado al momento en que se le entregue la boleta de infracción en donde se aplicará la sanción.
- d) La boleta de infracción deberá indicar las consecuencias derivadas de la falta de pago de la multa establecida por la autoridad municipal, así como el plazo para recurrir.
- e) Si la denuncia no es interpuesta por un funcionario municipal, cualquier persona podrá interponerla ante el Concejo.
- f) De contar únicamente con el número de placa vehicular del infractor, vía convenio con el Instituto Nacional de Seguros (INS), el Concejo podrá ejecutar el cobro correspondiente a la multa.
- g) Las sanciones por las infracciones a los artículos 54 y 55 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 se cancelarán ante el Concejo en un plazo de ocho días hábiles siguientes a su firmeza, o en cualquier banco del sistema bancario nacional con los que el Concejo establezca convenios.
- h) En caso de incumplimiento de pago, devengarán intereses moratorios equivalentes al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y en ningún caso podrá exceder más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica, según el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755, publicada el 4 de junio de 1971. Lo anterior deberá ser advertido en la boleta de infracción, salvo de las multas cobradas por medio del Instituto Nacional de Seguros (INS), las cuales no devengará intereses.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

- i) Los recursos interpuestos por parte del infractor obedecerán a lo establecido en los Artículos 170 y 171 del Código Municipal N.º 7794.
- j) Las conductas y omisiones sancionadas en los Artículos 54 y 55 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839 constituyen sanciones de naturaleza administrativa, que se aplicarán por la autoridad municipal sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental que ocasionen, conforme se indica en esa ley y en el presente reglamento.
- k) Los recursos económicos que el Concejo recaude por las sanciones impuestas y sus intereses tendrán por destino financiar actividades del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos. Estos recursos no serán sujetos de ningún rebajo administrativo.
- l) Para la aplicación de cualquier sanción se deberá garantizar al infractor el debido proceso y el derecho de defensa.

Artículo 81. Responsabilidades del inspector. El funcionario municipal encargado de las inspecciones documentará adecuadamente las denuncias e inspecciones y cuando se detecten incumplimientos procederá a realizar la notificación respectiva al responsable. Este funcionario deberá aportar una copia legible de la notificación practicada y el informe respectivo al Departamento de Gestión Ambiental. Las observaciones que el Concejo realice en sus inspecciones o por denuncias, serán canalizadas a través del Coordinación de Servicios Ciudadanos y Tributarios o en su defecto a la Oficina de Gestión de Ambiental de Residuos del Concejo Municipal de Lepanto hacia el o los representantes de la entidad involucrada.

Artículo 82. Medidas Protectoras. El Concejo, ante la violación de este reglamento, debe aplicar las siguientes medidas protectoras, de conformidad con el Artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554:

- a) Advertencia mediante un comunicado o notificación que existe un reclamo específico.
- b) Amonestación acorde con la gravedad de los hechos violatorios detectados y comprobados.
- c) Restricciones parciales o totales, u orden de paralización inmediata de los actos que provocan la denuncia.
- d) Cancelación parcial, total, permanente o temporal de los permisos o las patentes de los locales o las empresas que provocan la denuncia, el acto o la actividad contaminante o destructiva.
- e) Imposición de las medidas compensatorias o estabilizadoras del ambiente o la diversidad biológica.

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

- f) Modificación o demolición de las instalaciones o construcciones que dañen el medio ambiente.
- g) Alternativas de compensación de la sanción y por una sola vez a recibir cursos educativos oficiales en materia ambiental, además trabajar en obras comunales en el área del ambiente.

Artículo 83. Notificaciones. Previo a la imposición de estas multas, el Concejo deberá de notificar al propietario o poseedor de los inmuebles correspondientes, su deber de cumplir tales obligaciones. En caso de omisión de apersonarse o ejercer su derecho de defensa, se procederá a imponer la multa correspondiente, la cual se cargará en la misma cuenta donde le cobran los servicios públicos a cada contribuyente.

CAPÍTULO XVIII Disposiciones finales

Artículo 84. Declaraciones de Interés Público. Se declaran de interés público para el Distrito de Lepanto las siguientes políticas, planes y estrategias: la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos; la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenibles; el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos; el Plan de Acción para la Gestión Integral de Residuos; el Primer Plan Nacional de Compostaje; la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos y la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un Solo Uso por Alternativas Renovables y Compostables.

Artículo 85. Consulta. De conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del Código Municipal N.º 7794, este reglamento se somete a consulta pública no vinculante por un lapso 20 días hábiles. Los interesados en hacer oposiciones al mismo deberán dirigir sus planteamientos por escrito, en memorial razonado, ante la oficina de Coordinación de Servicios Ciudadanos y Tributarios o en su defecto a la Oficina de Gestión de Ambiental de Residuos del Concejo Municipal de Lepanto. Vencido este plazo, se evaluarán las observaciones recibidas y debidamente se incorporarán las que sean pertinentes y el nuevo texto será sometido a conocimiento del Concejo Municipal.

Artículo 86. Publicación. Se realizará la publicación de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta una vez que sea aprobado. Cualquier modificación deberá realizarse siguiendo el procedimiento vigente para este fin.

Artículo 87. Entrada en vigencia. Este reglamento regirá la Gestión Integral de Residuos en el Distrito de Lepanto a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta. Este Reglamento sustituye y deroga cualquier otro reglamento emitido con anterioridad sobre gestión de residuos y/o servicios públicos en el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, así como cualquier otra norma contenida en otro reglamento que lo contradiga.

Artículo 88. Divulgación. El Concejo tiene la responsabilidad de divulgar

Acta de Sesión ordinaria 124-2026
10 de marzo del 2026

adecuadamente el presente reglamento una vez aprobado. Cualquier modificación posterior deberá seguir un procedimiento de publicación y difusión.

Artículo 89. Normas supletorias. En lo no previsto en el presente reglamento se aplicarán supletoriamente las siguientes normativas: Constitución Política de Costa Rica, Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839, Ley General de Salud N.º 5395, Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554, Ley para Combatir la Contaminación por Plástico y Proteger el Ambiente, N.º 9786, Ley para la Prohibición del Poliestireno Expandido N.º 9703, Reglamento General para la gestión integral de residuos N.º 37567-S-MINAETH, Reglamento sobre rellenos sanitarios N.º 38928, Reglamento sobre llantas de desecho N.º 33745-S, Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines N.º 30965-S, Reglamento de centros de recuperación de residuos valorizables N.º 41052-S, Reglamento para la gestión integral de los residuos electrónicos N.º 35933-S, Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios N.º 36093-S, Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos N.º 41527-S-MINAE, Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial N.º 38272-S, Reglamento para la Disposición Final de Medicamentos, Materias Primas y sus Residuos N.º 36039-S, Reglamento para el Manejo y Disposición Final de Lodos y Biosólidos N.º 39316-S, Código Municipal N.º 7794, entre otra legislación relacionada, y sus respectivas actualizaciones o modificaciones.

CAPÍTULO XIX Transitorios

Transitorio 1. A los recolectores privados, así como los gestores no autorizados que realicen actividades relacionadas con alguna de las etapas del manejo de residuos sólidos en el Distrito de Lepanto, se les otorgará un plazo de seis meses a partir de la publicación del presente reglamento para que realicen la inscripción de su actividad ante el Concejo, conforme lo establece el presente reglamento.

Transitorio 2. A todos los usuarios y administradores de los contenedores colectivos, que para la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento no cuenten con las condiciones que en este se describen para su diseño y uso, tendrán un plazo de seis meses para ajustarlo a las condiciones determinadas en los Artículos 12, 13, 14 y 15 del presente reglamento. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso z.....

ACUERDO No. 27. El Concejo Municipal distrito Lepanto, se ACUERDA con

cinco votos, Aprobar el Reglamento integral de Residuos Sólidos del Concejo Municipal distrito Lepanto. Notificar a la Intendencia, se adjunta. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso a.1.....

ACUERDO No. 28. El Concejo Municipal distrito Lepanto, se ACUERDA con cinco votos, Aprobar que se realice la primera y segunda publicación en el diario de circulación Nacional la Gaceta, del Reglamento integral de Residuos Sólidos del Concejo Municipal distrito. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

Inciso b.2.....

ACUERDO No. 29. El Concejo Municipal distrito Lepanto, se ACUERDA con cinco votos, aprobar la rendición de cuentas del Intendente Municipal Juan Luis Arce Castro y Vice Intendente Municipal Isla Vives López, periodo 2025. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra. Sonia Medina Matarrita, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Concejales Municipales.

ARTICULO VI. CIERRE DE SESION.....

Al no a ver más temas por tratar, se cierra la sesión al ser las siete y cincuenta y cinco p.m

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA